

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 122-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las nueve y media de la mañana, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Mg. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Mg. Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

José Luis Pérez Ruiz (FIGMMyG)

INVITADOS

Luisa Pacífica Negrón Ballarte (Farmacia y Bioquímica)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Ciencias Administrativas)
Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)
Ángel Gabriel Terrones Lozano (Presidente de la FUSM)
Marcos Apolinario Pando Quichiz (OGAL (e))
Luis Aldo Chio Fong (OGRRHH)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)
Rubén Dario Tejada Tuesta (OGIU)
Efraín Rodrigo Barragán Rojas (OSV)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria del consejo universitario.

No habiendo actas que aprobar, pasamos a Despacho.

2. DESPACHO

Secretaria General: Despacho

1. UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO NUÑEZ DE MAYOLO: INVITACION APADRINAMIENTO DE COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA E INICIO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE LA FACULTAD DE MEDICINA, 04 FEBRERO 2020

OFICIO N° 090-2020-UNSAM/R, de fecha 21 de enero de 2020

Es también motivo de la presente invitarlo en su calidad de Rector de la Universidad Decana de América e hijo ilustre ancashino para que nos honre con su presencia siendo el padrino a la colocación a la primera piedra e inicio de obra para la ejecución del proyecto de inversión "Creación de los Servicios Académicos de la Facultad de Medicina Humana de la UNASAM, que se realizará el día 04 de febrero a las 11.30, en el barrio de Soledad Alta.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho I

1. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA: RATIFICACION DOCENTE

OFICIO N° 617-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 10 de diciembre de 2019

Esta Comisión en sesión del 10 de diciembre de 2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acordó recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 00805-FFB-D-2019 del 26.11.2019, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios, en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Periodo de Ratificación	Periodo de Ratificación
Zavaleta Pesantes, Amparo Iris	Principal TC	92.01 puntos	04/07/2012	04/07/2019 al 04/07/2026
Izaguirre Pasquel, Víctor Luis	Principal TC	86.06 puntos	04/07/2012	04/07/2019 al 04/07/2026
Bravo Orellana, Gustavo Vladimir	Principal TC	61.34 puntos	04/07/2012	04/07/2019 al 04/07/2026

Expediente N° 06515-FFB-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DIPLOMATURA INTERNACIONAL DE CONTROL INTERNO EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO, A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

OFICIO N° 635-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 12 de diciembre de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 544/FCC-D/19 de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente N° 09110-FCC-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE MEDICINA: ADELANTAR POR EXCEPCIONALIDAD EL DESARROLLO DEL QUINTO SEMESTRE ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD A DESARROLLARSE EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

OFICIO N° 638-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 16 de diciembre de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización la Resolución de Decanato N° 2919-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 19147-FM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: DEJAR SIN VIGENCIA EL PLAN DE ESTUDIOS 2009 (SEGÚN RD N° 0004-D-FISI-2009) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020

OFICIO N° 643-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 16 de diciembre de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00510-D-FISI-2019 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática. Expediente N° 00939-FISI-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Alumno Ángel Terrones: Una pregunta para el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas sobre este informe, y es si es que han tomado alguna medida para los estudiantes que aún están cursando cursos de este plan de estudios. Si es que ya está todo subsanado, porque se va a dejar sin vigencia este plan de estudios, pero hay estudiantes que aún deben cursos de este plan seguramente.

Decano Juan Gonzales: Aquí se va a aplicar la tabla de convalidadas para traslado. Hay un grupo de alumnos que están retrasados, y seguramente se les va a aplicar la tabla y con ello continuarán sus estudios en el plan de estudios 2015 siguiente. Estaríamos avanzando pero todavía falta seguir avanzando.

Señor Rector: Se contaría con una tabla de equivalencia.

Claro es el camino normal que hay que seguir.

Alumno Ángel Terrones: Lo que sucedió por ejemplo en la facultad de medicina fue que cuando han dejado sin vigencia un plan anterior o ya no están desarrollando los cursos del plan anterior, al convalidar los estudiantes, se han visto perjudicados, pero no alrededor de un ciclo sino de hasta dos ciclos. Esa experiencia lo sabe incluso el vicerrectorado académico.

Por eso quería precisar y que se pueda informar si es que esa convalidación no implicaría algún tipo de retraso de los estudiantes.

Decano Segundo Granda: Hay que entender, porque supongo que esto debe pasar en la mayoría de las facultades, hay que identificar cuáles son los alumnos que van a tener que hacer la convalidación respectiva porque si es un alumno que tiene cinco o siete años y que regularmente ha hecho reserva de matrícula, lógicamente que va a estar más perjudicado que el que está en el último año, entonces ya no es culpa del cambio de plan de estudios sino es culpa del estudiante que por X razones se retrasó, y las sucesivas convalidaciones lógicamente van a estar en una situación de desventaja, pero no es que sea culpa de la misma currícula. Normalmente de lo que se trata es que los estudiantes que dejaron de estudiar dos años o que tuvieron estos problemas por el cambio de currícula, se les trata de apoyar a todos con la finalidad de que no se retrase, ese es el objetivo, pero lógicamente se quedan alumnos que piden una reactualización de matrícula porque en algún momento dejaron de estudiar y ahí claro hay inconvenientes.

Señor Rector: Esta claro el asunto, en los procesos de cambio de currícula suceden estos casos, pero no son la mayoría.

Alumno Ángel Terrones: Para comentar algo breve, no es que por X razones un estudiante vaya a dejar de estudiar, justamente la universidad está obligada a analizar estos casos porque un estudiante que accede a un plan de estudios, debe terminar con ese plan de estudios. La facultad bajo ningún motivo puede obligar al estudiante a cambiar de plan de estudios, y debe analizar la situación por el cual el estudiante no ha podido llevar los cursos pertinentes. Por eso es que no se trata de la responsabilidad plena del estudiante sino que hay una responsabilidad mutua. En el caso de medicina, el vicerrectorado académico conoce ya esa experiencia.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Señor rector, por alusión voy a contestar. El caso de medicina es un caso particular. Se ha resuelto efectivamente de manera coordinada con los estudiantes y con el decano de la facultad, ese problema que se ha generado precisamente en el proceso de la implementación de la nueva ley. Eso ha sido superado, sí ha generado algunas dificultades tanto para estudios generales como para la propia facultad. Sin embargo, sobre el tema quisiera señalar que la ley universitaria explícitamente señala que debemos y por eso es que vamos a la actualización curricular el año 2020, o sea, en el 2020 todas las facultades van a entrar a partir de abril al proceso de actualización curricular porque la norma está señalando que cada tres años se tienen que actualizar los planes curriculares. En ese contexto, evidentemente se tiene que hacer un hábito en todas las facultades el actualizar y tener las tablas de equivalencias, eso es ahora y siempre. Lo que pasa es que había pasado un tiempo bastante largo en la universidad y en esto quisiera también hacer la precisión. Si la universidad se licenció es porque todos los planes de las 66 carreras han sido presentadas de manera actualizada a la Sunedu, por consecuencia nos corresponde en el año 2020 trabajar todo el proyecto para que sea aplicado en el año 2021 de conformidad con la ley. En consecuencia, sí habrá estudiantes que tengan que hacer reserva de matrícula y tendrán que adecuarse a esta dinámica y a este proceso. Es evidente que todo lo que se hace en la universidad, tanto los decanos y la universidad, se tiene que hacer siempre pensando qué beneficia más a los estudiantes. Nada más.

Decana Ana Díaz: En todo caso por la preocupación del estudiante sería importante recordar a las escuelas la consejería en el proceso de matrícula. Creo que esto es de sentido obligatorio para aquellos alumnos que están en transición en estos planes de estudios, eso se podría recomendar en cada una de las escuelas.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Gracias doctora, lo voy hacer como vicerrectora a través de un oficio circular. Lo que evidentemente también cabe señalar, que para la correspondiente asesoría en el proceso de matrícula se está reconociendo en la actualización de la actividad, no lectiva, del docente, la actividad académica, por tanto, se está reconociendo horas también para el docente para que él pueda hacer precisamente esta consejería en la matrícula.

Decano Juan Gonzales: Hay que tener en cuenta tres puntos ahí, la ley es uno de los temas; lo otro es que para ver el tema de la calidad y acreditación, de alguna manera sobre los planes antiguos hemos tenido que hacer una imaginación para readaptarlos a que funcionen casi como los planes nuevos que hay ahorita, o sea, un plan que era por objetivo había que cambiarlo para que sea por competencia, para que el habilitador pueda ver que hay una similitud en la cual adecuamos las competencias. Eso es por un lado. Esa ha sido una de las observaciones que hemos tenido en el caso de las escuelas de pregrado.

En posgrado no hemos tenido problemas porque ahí nos adaptamos estrictamente.

El otro tema es la parte tecnológica. En mi área discúlpennme pero hay una currícula 2009 que nos esta dejando muy atrás competitivamente en el mercado, no es solo en mi área, yo opino sobre mi área y quizás mi área electrónica porque yo también soy electrónico de nacimiento, pero creo que todas las áreas son afectadas por este tema de adelanto tecnológico y migración; y por supuesto hay que ayudar al alumno y más aún en este curso de verano hemos tratado de implementar y se han implementado cursos para el plan más antiguo de preferencia, teniendo solo dos, tres o cuatro alumnos, tratado de ayudar a que avancen y terminen, por supuesto que en el extremo donde ya no se puede, se aplica la tabla de convalidaciones.

Alumno Ángel Terrones: Sobre el tema de las consejerías, es necesario pensar de manera reflexiva. Las experiencias que hemos tenido con el tema de las asesorías en realidad dan cuenta todavía, que nuestras facultades y aun más nuestras escuelas no están preparadas siquiera para dar una consejería prudente, ¿por qué lo digo?, porque en el caso de farmacia, ella sí está obligada a pasar por una asesoría de matrícula y estas asesorías muchas veces más bien son perjudiciales para el desarrollo académico del estudiante, porque los directores de escuela, los docentes que hacen esta asesoría no están debidamente preparados. En la facultad de economía recuerdo que se hizo algo parecido ¿y qué sucedió?, que hasta las secretarías tuvieron que dar la asesoría porque no había docentes preparados, no sabían la realidad de los planes de estudios de cada estudiante. Más que esa recomendación pienso que incluso de manera obligatoria no es pertinente; lo que sí creo una recomendación pertinente es poder recomendar a cada escuela que pueda, en la medida de lo posible, abrir los cursos que los estudiantes están debiendo de los planes de estudios que ya están venciendo, porque hay escuelas, y justamente lo señalé en el caso de medicina, que por ejemplo, no se estaban aperturando algunos cursos, porque solo hay cinco u ocho estudiantes que desean llevar el curso, y entonces, bajo eso, ya los están pasando al plan 2018, cosa que esto les hace retrasar un ciclo o hasta dos ciclos. Pienso que hay que hacer el esfuerzo para poder aperturar estos cursos de los planes que ya se están venciendo puesto que por intereses superiores del estudiante, el estudiante que ingresa con un plan de estudios, la facultad debe garantizar que también egrese con ese plan de estudios. Pienso que es lo más pertinente.

Decana Betty Millán: Me parece que la invocación que se nos pide hace ver como que si fuéramos los profesores, las autoridades, los directores de escuela, personas que no sabemos nuestras responsabilidades. Me parece que es un exceso señora vicerrectora, porque el estudiante, no quiero confrontar con él; en nuestra facultad y creo que en todas las facultades tenemos consejeros que son profesores e incluso se colocan en algunos casos a los que son tutores con la finalidad de que haya una mayor cercanía porque el trabajo de asesoría de matrícula se da en días previos al proceso de matrícula. Creo que es una actividad que venimos realizando no solo nosotros, sino las gestiones anteriores. Nosotros no hemos descubierto la pólvora. Estamos haciendo la función. He sido alguna vez asesora de matrícula muy pocas veces por mi labor de investigación, pero lo he sido cuando no he sido autoridad. Entonces, el querer que el estudiante que se retrasó por diferentes motivos, culmine con el plan de estudios con que ingresó, es un imposible, porque según lo que informa la facultad de sistemas, estaría llevando los planes 2009, 2015 y 2018, son tres planes de estudios. Seguramente el joven piensa que los profesores se multiplican por generación espontánea o por propagación, de tal manera que puedan salir sin un presupuesto. Precisamente las vacantes que han sido cubiertas recién de hace unos pocos años en mayor medida, está teniendo un resultado positivo, pero que no cubre necesariamente todo, porque también el profesor tiene derecho a que no va a tener 30 horas de carga lectiva, tiene también un techo para su carga lectiva. Por lo tanto, no es posible dictar tres planes en simultáneo en todos los semestres para todos los estudiantes, pero sí se hace el esfuerzo de dictar con el mínimo de estudiantes que se requiere, pero no se pueda dictar cursos para una sola persona ni para dos, y por eso también existe la figura de jurado ad hoc. A los estudiantes que están por terminar y que les falta un solo curso, pueden pedir el jurado ad hoc y ya no llevan el curso en el semestre, entonces, es otra figura que está autorizada de acuerdo al reglamento de matrícula. Hay varias figuras con los cuales se atienden a los estudiantes que tienen retraso. Hay jóvenes que estudian en otras universidades y reservan matrícula y así van

dejando un año y van dejando el otro y así se van retrasando. Principalmente se trabaja con los estudiantes regulares, el que empieza en su primer semestre y termina en su décimo semestre. Esa es la figura del estudiante regular; y los problemas que los alumnos tienen por otras fuentes, se trata precisamente de mirar, por eso es que hay tutores. Ya hay un reglamento de tutoría y estamos cumpliéndolo con la finalidad de que los jóvenes entiendan que no es bueno retrasarse tanto. Eso es importante que se diga, porque sino pareciera que aquí en la universidad no se hiciera nada en función de los estudiantes y que fuéramos nosotros, de repente, las personas que no tuviéramos esas consideraciones.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Por favor, permítanme hacer la precisión. El señor estudiante ha señalado que hay que hacer el esfuerzo de resolver estos temas particulares y también ha señalado que el interés superior es el estudiante, y en efecto, así lo señala la ley. Sin embargo, creo que ha dicho correctamente cuando ha mencionado que hay que hacer el esfuerzo. El esfuerzo lo hacemos los miembros de la comunidad y los miembros de la comunidad somos los docentes a quienes tenemos que respetar. Creo que como ha señalado la Dra. Millán venimos haciendo consejería todos, desde siempre y entonces que haya algún profesor que no tenía a la mano los planes para poder asesorar, podría entenderse que haya alguna dificultad de orden administrativo en esa facultad, pero no se puede generalizar a todos los docentes. Eso sería no reconocer una labor tan delicada como es la labor docente. No existiría ni lo uno ni lo otro si es que no habría una estructura en la universidad. En ese contexto, usted ha señalado un caso específico de medicina porque yo le iba a preguntar, si es que hay generalidades tenemos que puntualizar para poder saber qué está pasando. Usted ha señalado el caso de medicina y sí conozco ese caso.

Efectivamente señor, hay cuatro estudiantes que deberían llevar un curso en el ciclo de verano y en algún momento lo he conversado con usted y genéricamente el señor decano ha manifestado lo siguiente. Hay cursos en todas las carreras que son pilares de carrera que no pueden ser llevados en los ciclos de verano porque los ciclos de verano son ciclos irregulares, entonces, todas las facultades por razones de calidad y por razones de la garantía en la formación de los profesionales sanmarquinos, tienen que identificar esos pilares y poder, de manera concertada, resolver esos temas en cada facultad, señalando cuáles son esos pilares y que no pueden ser llevados en ciclos irregulares, que además no es un ciclo sino son los cursos de verano que tienen que también ser definidos cuáles. En el caso de medicina se ha señalado claramente cuáles son esos cursos que no pueden ser llevados. Obviamente se puede entender desde el planteamiento de un exceso como por ejemplo, el curso de cirugía, no se puede hacer en el curso de verano, tiene que hacerse en un ciclo regular porque es la vida de las personas que están de por medio, así como de cualquier carrera, puede ser la vida de las organizaciones, en fin. Lo cierto es que en este contexto si somos miembros de un consejo universitario, en el caso donde hay cuatro estudiantes el esfuerzo tiene que ser como ya lo hemos conversado, o sea, hay esfuerzos de estudiantes y de autoridades, pero tiene que haber el esfuerzo de los estudiantes, y no podemos creer que solo por el hecho de ser estudiante no son parte de una comunidad y no son parte de la solución de los problemas. Respecto a la precisión que ha hecho el señor Terrones, solo quiero decir que hemos tomado nota, pero que es importante señalar que es un gremio.

Decano Máximo Poma: En los casos de actualización de los programas que no significa nueva carrera, en realidad es una actualización. Entonces, la mejora que se hace al plan de estudios no crea grandes dificultades para que los estudiantes puedan seguir avanzando con sus créditos. En lo posible se trata de que la pérdida del crédito sea el límite porque como se ha indicado, no se trata de una nueva carrera. Lo que se está haciendo son actualizaciones. Se está perfeccionando y actualizando. En esa medida creo que los estudiantes no pierden muchos créditos. Creo que eso es mínimo. No se debe de confundir cuando se trata de consejería de matrícula, cuando hay un docente que orienta sobre los cursos que deben llevar los alumnos, y el otro es la tutoría que es un acompañamiento de un docente a los estudiantes para que puedan tener mayor éxito.

Alumno Luis Pérez: En primer lugar creo que el caso de medicina es el caso más alarmante, y no quisiera que eso en otras facultades se repita. Personalmente conozco estudiantes de medicina que ingresaron en mi misma base, pero por este cambio de malla, jalaban un curso y retrocedían a la otra base. En ese sentido, creo que es bueno que las facultades que van a estar implementando este cambio de currícula puedan hacer una correcta tabla de equivalencias para que no perjudiquen a los estudiantes, asimismo, si bien es cierto medicina tiene algunos cursos que son pilares como los llaman, pero hay otros cursos que fácilmente se les puede dar accesibilidad a los estudiantes que son cinco u ocho para que puedan recuperarlo y no les afecte este cambio de malla.

Señor Rector: Estamos viendo el caso de la facultad de ingeniería de software. ¿Alguna otra recomendación? Los cambios curriculares siempre se dan con una tabla de equivalencias. Aquí tiene que haber una correspondencia tanto de los alumnos como la responsabilidad académica de la universidad de la escuela, de ir actualizando las currículas. En este caso cada tres años, por eso es que siempre en los consejos universitarios nosotros tratamos el tema de cómo empezamos en cada semestre y en cada año académico.

Alumno Ángel Terrones: Es pertinente y justo, no se trata de contraponernos ni creo que por los profesores se generan por generación espontánea. Solo para añadir, porque incluso lo que mencionan los consejeros nos dejan ver una realidad en la cual si tienen algunos problemas necesarios de abordar, en cuanto al tema de las consejerías. Si bien es cierto se ha reconocido en algunas facultades que hay algunos inconvenientes y en otras no, lo cual no desmerece el

loable trabajo de cada docente, sin embargo, es una realidad que tiene que analizarse. Como el caso de farmacia que es una asesoría de matrícula obligatoria y los cursos que te recomienda el docente son esos cursos exclusivamente en los que te vas a poder matricular, ese tipo de casos que se pueda analizar y realizar un informe. La recomendación sería poder emitir un documento a cada facultad para que pueda realizar un informe de sus consejerías y sus asesorías a fin de ver cómo se están desarrollando de manera pertinente o no.

Con respecto al tema de cambio de malla y convalidaciones, es un tema delicado porque lo que sucedió en economía es que fue aprobado su plan de estudios el 2017 y fue modificado el 2018 y acá fue aprobado en el 2019; cosa que los estudiantes que estaban llevando ese plan de estudios tuvieron que adaptarse al nuevo plan de estudios en vigencia, cuestión que les hizo retrasarse y tener que llevar sí o sí cursos de verano en este ciclo para estar acorde.

Casos como medicina, también son necesarios mencionar, y qué bueno que hemos podido hablar de estos temas apropiado del caso de la facultad de sistemas, porque también considero que una recomendación pertinente del caso es poder solicitar un informe a cada facultad, sobre cómo es que se están desarrollando los cursos. ¿Qué mecanismos está adoptando? Si está adoptando el mecanismo de plantear tablas de equivalencia o está destinando un mínimo de presupuesto para aperturar algunos cursos. Lo planteo como necesario porque ya la experiencia de economía sucedió en el 2014, y no podrán negar los que conocen la realidad ahí, y a los estudiantes prácticamente los obligaron a cambiarse de plan de estudios y perdieron un año, un ciclo, etc.

Señor Rector: En el caso de la facultad de ingeniería de software sobre su cambio de planes curriculares, ¿alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Vamos a tomar en consideración lo que han mencionado solicitando a los decanos que sean cuidadosos en los cambios curriculares y que aparte de eso veamos las consejerías, las tutorías, la parte de asesoría correspondiente, de tal manera que se pueda solucionar algunos impases que se puedan presentar.

Secretaria General:

5. **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL TRASLADO INTERNO DE LA M.V YENNY JEANETT CASTRO GÓMEZ, ESTUDIANTE DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS CON MENCIÓN EN MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL A LA MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS CON MENCIÓN EN SALUD ANIMAL, A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-2**

OFICIO N° 646-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 12 de diciembre de 2019

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, se devuelve el expediente, para los fines respectivos.

Expediente N° 07279-FMV-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Máximo Poma: Entiendo que los programas de maestría y doctorado son específicos. Uno postula a una maestría, entonces, aquí la propuesta es que si ese cambio se puede hacer como si fuera algo común, porque son dos programas diferentes. No sé. Aquí se está pidiendo que se apruebe un traslado de un área específica a otra en la misma facultad.

Señor Rector. Vamos a ver el tema, que regrese a la comisión porque me parece que no ha visto el informe del VRIP que sí tiene el informe favorable, o sea, ya han analizado el asunto.

Continuamos.

Secretaria General: Despacho II

1. **RECURSO DE APELACIÓN: INTERPUESTO POR DOÑA ELSA ISABEL BEATRIZ OBLITAS BEJAR, DOCENTE ASOCIADO A DE, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01436/DGA-OGRRHH/2019 DEL 16.07.2019, QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES**

Este colegiado, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Declarar **NO HA LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **ELSA ISABEL BEATRIZ OBLITAS BEJAR**, Docente Asociada a D.E. de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM, contra la Resolución Jefatural N° 01436/DGA-OGRRHH/2019 de fecha 16.07.2019, por cuanto no contempla el reconocimiento de la asignación por 30 años de servicios para los docentes, conforme a lo establecido por el Artículo 88º de la Ley Universitaria N° 30220 y el Informe Técnico N 840-2016-SERVIR/GPGSC de 16.05.2016; y por las razones expuestas.

SOLICITUD ELSA ISABEL BEATRIZ OBLITAS BEJAR: SOLICITA SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO.

Documento s/n de fecha 15 de enero de 2020

SEÑOR JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS,

Elsa Isabel Beatriz OBLITAS BEJAR, con DNI N° 06595561, Docente de la Universidad, de la Facultad de ciencias Sociales, con domicilio en la Calle Cajamarca N° 270, Urb. Cahuache, distrito de San Luís, a Ud. digo:

Que, con fecha 26 de agosto del 2019, la recurrente presentó el recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 01436/DGA-GRRHH/2019I, desde aquella fecha hasta la actualidad han transcurrido más cuatro (4) meses, sin que hasta la fecha haya sido resuelto, lo cual contraviene el mandato expreso del artículo 207º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, concordante con el TÚO, aprobado por el Decreto Supremo N° 0067-2017.

Frente a tal situación, en uso de mis derechos laborales, al amparo de los numerales 188.2 y 188.3 del artículo 188º de la Ley N° 27444, concordante con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, SOLICITO EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO, DANDO POR DENEGADO LA APELACIÓN INTERPUESTA CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATAL N° 01436/DGA-ORRHH/2019, QUEDANDO EXPEDIDO MI DERECHO PARA RECURRIR AL ORGANO JURISDICCIONAL.

Por tanto:

Pido a Ud. se sirva admitir el silencio Administrativo Negativo.

Lima, 10 de enero del 2020.

Expediente N° 03755-RRHH-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Habrá un grupo de docentes de la universidad que entre el 2014 y la fecha en que se da este decreto de urgencia, no están considerados, y obviamente, de conformidad con la Constitución del Perú la norma rige desde el día siguiente de su publicación, por lo tanto, habrá un grupo de docentes que no estamos considerados pero yo entiendo por lo que le había comentado, porque hay varios docentes que se habían acercado al vicerrectorado académico a preguntar sobre este tema, entonces, yo le pregunté a usted y a la funcionaria Quispe del ministerio de educación, y ayer a los funcionarios que estuvieron en la reunión de la mesa de diálogo con motivo de la toma del día 22 de setiembre del año pasado, para ver el tema del reglamento. En ese contexto, hice la consulta porque todas son coincidentes, por un lado a usted en su condición de presidente de la ANUPP, y al ministerio, y todos señalan lo siguiente. Por un lado la ANUPP ha presentado el requerimiento al ministerio para que se corrija esta situación, pero de otro lado el ministerio de educación ha presentado tanto al ministerio de economía como a la asesoría legal, este proyecto de decreto de urgencia con la finalidad de que pueda resolverse este vacío legal que se ha producido. Sin embargo, este vacío legal solo podría ser corregido según señalan, a través de una modificación de la ley con el nuevo congreso que debe instalarse, entiendo, en marzo. En ese contexto, señor rector, el tema que acaba de ponerse a la consideración es totalmente válido, la medida en que no hay todavía solución a este vacío legal porque obviamente todos los trabajadores del sector público tienen derecho al reconocimiento de los 25 y 30 años de servicios, y por ende todos los docentes hemos tenido con la ley anterior este derecho. Sin embargo, un vacío legal trajo consigo la ley universitaria 30220 sobre este particular, el reconocimiento a los servidores públicos en su condición de docentes universitarios, para los efectos que quieren somos servidores públicos, pero la Ley 30220 debería habernos dado ese derecho a los docentes y hubo una fuerte presión por parte de las autoridades de las diversas universidades del sector público donde yo también he visto claramente la posición de nuestro rector. En ese contexto, se dio la ley pero se dio con un vacío legal. Ese vacío es desde que se da la Ley 30220 en julio del 2014 hasta diciembre del 2019, durante todo este periodo los docentes que hayan cumplido 25 o 30 años no tienen ese derecho, derecho que sí les corresponde. Sin embargo, por el momento no hay la salida legal todavía señor rector. Solo estoy informando aquello que yo le había consultado el día de ayer por las razones antes expuestas. Nada más.

Señor Rector: Es cierto, el dispositivo legal que reconoce el tiempo de servicios de 25 y 30 años ha salido para una fecha determinada y eso tiene vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Sin embargo, el ejecutivo ha determinado que están haciendo una propuesta para poder ampliar hacia atrás, es decir, a la fecha en que se emitió la ley universitaria, pero no ha salido aún un dispositivo legal. Por consiguiente, estamos actuando de acuerdo a los dispositivos legales y se reconoce el tiempo de servicio desde el momento que se dio el dispositivo legal para adelante, lo de atrás esperemos todavía, ojalá tengamos resultados positivos, y sin embargo, les estaremos informando.

Decana Ana Díaz: Sería importante ver qué se informe a este buen grupo de docentes en esta condición porque están presentando sus recursos de apelación correspondiente. Están recurriendo al silencio administrativo negativo también,

eso genera todo un proceso que tenemos que ordenar y dar la debida información a estos docentes, si es que eso va a ser visto en el congreso, bueno, se menciona al artículo 88.2 de la ley.

Decana Betty Millán: Solo para intervenir acerca del punto. Como sabemos, el pedido de la Dra. Beatriz Oblitas como de otros profesores, se ha ido viendo a lo largo de varios consejos y a todos se les ha declarado no ha lugar precisamente porque la Ley 30220 tiene ese vacío, y la modificatoria que ha salido el año pasado rige a partir del día siguiente, entonces, hay un vacío desde el 2014 hasta el 2019, creo que en noviembre salió la nueva norma, es decir, vuelve a restituirse los 25 y 30 años de servicios incluso con algunas mejoras. Pienso que en este caso es aprobar "no ha lugar", e informar a los profesores que como se está haciendo un reclamo a nivel de la ANUPP, al nivel congresal, ellos podrán estar en su derecho de reclamar y de presentar un nuevo expediente, en cambio si se deja por decir, archivado o sin tomar algún acuerdo, sería perjudicial para los mismos profesores.

Señor Rector: Yo pienso que tenemos que hacer dos cosas. La primera es aprobar tal como está recomendando comisiones. No ha lugar la petición de la profesora Beatriz Oblitas.

El segundo tema sería que el consejo universitario invoque al ejecutivo a efectos de que se dé solución a los que están desde el inicio de la ley universitaria y eso lo plasmamos más adelante como un pedido con la ANUPP para seguir haciendo el tratamiento correspondiente, y publicarlo en la página web para que todos los docentes estén enterados de este asunto. ¿De acuerdo? Aprobado.

Decano Segundo Granda: Solo para ser específicos. Esa comunicación del por qué no se da, hay que ser claros y que no se vea como que nosotros no queremos o que aceptamos por aceptar. No se trata de eso, porque muchas veces en la forma cómo se redactan los comunicados pudiera tergiversarse, entonces, tenemos que ser puntuales e implícitos. Si estamos de acuerdo, lo que pasa es que tenemos este problema desde el punto de vista legal.

Señor Rector: Vamos a invocar a imagen institucional que redacte el comunicado de acuerdo a ley, lo que establece, y que el consejo universitario invoca para que los docentes que están afectados para atrás, sean reconocidos por el gobierno. Hacer ver que hay una falta. Hacer un comunicado en la página web y eso lo rebotamos en todas las redes y lo pasamos con un oficio a la ANUPP.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sería conveniente que en este caso el consejo faculte a sacar ese pronunciamiento a nombre del consejo universitario a favor de los docentes y que salga en un diario oficial porque obviamente es un derecho que asiste a todos los docentes y de alguna manera esa expresión del máximo nivel de gobierno de la universidad de san marcos, tiene un peso específico.

Alumno Ángel Terrones: Solo mencionar de manera breve que es evidente como justo algunos artículos de la ley vienen vulnerando algunos derechos propiamente de los docentes, en ese sentido, es que se suscribe la propuesta de realizar ese comunicado institucional para poder invocar a las autoridades pertinentes y evaluar este tema. Sin embargo, así como los estudiantes se ven vulnerados por algunos artículos o por la ley misma universitaria y nos organizamos en función a una federación, de igual manera los docentes se organizan en función de un sindicato y en este caso el Sindusm. Actualmente parece que hay poca disposición para resolver los temas legales que está atravesando el Sindusm y también es pertinente que el consejo universitario de una vez tome las decisiones del caso para poder dar solución, porque ya hay una representación propiamente del sindicato de docentes que no está pudiendo desarrollar sus actividades porque siguen yendo un día la ministerio para ser reconocidos. Pediría también que se tenga en cuenta ese problema porque es justamente este sindicato, por su naturaleza, quien vela por los derechos de los mismos docentes sammarquinos.

Señor Rector: Voy a pedir a los consejeros que nos centremos específicamente en el tema, porque si vamos a hablar del sindicato de docentes estamos desviando el tema. Ese es otra cosa y hay otro aspecto legal que se tiene que cumplir que no es tema para discutirlo en este consejo.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JOSÉ HORNA TORRES, EX DOCENTE PRINCIPAL T.C. 40 HORAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01528/DGA-OGRRHH/2019 DEL 31.07.2019, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Oficio N° 178-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 02 de diciembre de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don **JOSÉ HORNA TORRES**, ex Docente Principal a T.C. 40 horas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNMSM, contra Resolución Jefatural N° 01528/DGA-OGRRHH/2019 de fecha 31 de julio de 2019, que declara improcedente el Recurso de Reconsideración, por cuanto no se puede acumular el tiempo de servicios de docente posterior a su reincorporación, estando a que ya se le reconoció el derecho a percibir pensión definitiva de cesantía mediante Resolución N° 009033-1999/ONP-DC-20530 del

24.06.1999 de la ONP (D.L. N° 20530) y Resolución Rectoral N° 07060-CR-99 del 28.10.1999, las mismas que tienen calidad de firme y consentida, toda vez que no se impugnaron oportunamente; y por las razones expuestas.

Expediente N° 03747-RRHH-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA CARMELA TORRES DE ARENAZAS, EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE TÉCNICO B DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CONTRA LA CARTA N° 0493/DGA-OGRRHH/2019 DE FECHA 07.08.2019, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL AFECTA AL FONAVI

Oficio N° 154-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 22 de octubre de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 18.10.2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **CARMELA TORRES DE ARENAZAS**, ex Servidora Administrativa Permanente Técnico B de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM, contra la Carta N° 0493/DGA- OGRRHH/2019 de fecha 07.08.2019, por cuanto no le corresponde el otorgamiento del incremento del 10% de la remuneración mensual afecta al FONAVI, toda vez que su alcance no comprendía a los organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público, de conformidad con el Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93; y por las razones expuestas.

Oficio N° 180-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 04 de diciembre de 2019

DICE:

Que, mediante el expediente de la referencia, doña **CARMELA TORRES DE ARENAZA**, ex Servidora Administrativa Permanente Técnico B de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (...).

DEBE DECIR:

Que, mediante el expediente de la referencia, doña **CARMELA TORRES DE ARENAZAS**, ex Servidora Administrativa Permanente Técnico B de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (...)

DICE:

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **CARMELA TORRES DE ARENAZA**, ex Servidora Administrativa Permanente Técnico B de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM (...).

DEBE DECIR:

Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **CARMELA TORRES DE ARENAZAS**, ex Servidora Administrativa Permanente Técnico B de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM (...).

Expediente N° 03722-RRHH-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON MARINO CUAREZ LLALLIRE, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE DE LA OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS, CONTRA EL OFICIO N° 04674/DGA- OGRRHH/2019 DE FECHA 19.11.2019

Oficio N° 184-CPN-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de diciembre de 2019

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **MARINO CUAREZ LLALLIRE**, Personal Administrativo Permanente de la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias de la UNMSM, contra el Oficio N° 04674/DGA-OGRRHH/2019 de fecha 19.11.2019, debiendo concedérsele por única vez la licencia sin goce haber por perfeccionamiento profesional, por el periodo de 04 meses, a partir del 02 de diciembre de 2019, debiendo reincorporarse el 01 de abril de 2020, conforme a lo dispuesto por el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y por las razones expuestas.

SOLICITUD MARIÑO CUAREZ LLALLIRE: SOLICITA USO DE LA PALABRA

Escrito N° 01, de fecha 15 de enero de 2020

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Marino Cuárez Lallire, Personal Administrativo Permanente de la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias de la UNMSM, sobre el recurso de apelación por denegación de la Licencia sin goce de haber por perfeccionamiento y/o formación laboral a fin de culminar los estudios de posgrado seguidos en esta Casa de Superior de Estudios, a Ud. atentamente digo:

Que, por derecho a defensa que me asiste solicito se sirva se me conceda el Uso de la palabra ante el Consejo Universitario de la UNMSM, el día en que se será mi expediente de apelación contra el Oficio No. 04674/DGA-OGRRHH/2019 del 19.11.2019 que deniega mi solicitud de licencia sin goce de haber por perfeccionamiento, a fin de poder informar oralmente ante el citado Consejo Universitario y así ejercer mi derecho a defensa. Señalando como mi domicilio real en la Calle Santa Maritza No. 170 Distrito de San Martín de Porres.

Por lo expuesto:

A Ud. señor Rector, solicito se sirva acceder a lo solicitado y se me conceda el uso de la palabra para informar oralmente como un derecho a defensa.

Lima, 14 de Enero de 2019.


Marino Cuárez Lallire
DNI 07150833

Expediente n° 05192-RRHH-2019 y 00277-SG-2020

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Las licencias que se están otorgando al personal de la universidad, son a los docentes, para capacitación, pero aún así los docentes siguen trabajando y siguen estudiando, pero en el caso del Dr. Cuárez es un personal administrativo, y no he visto solicitar licencias sin goce de haber para estos casos. Podría el asesor legal explicar este caso, antes de decidir si otorgamos el uso de la palabra al Dr. Cuárez.

Abg. Marcos Pando: El Dr. Marino Cuárez es un personal administrativo. El caso no lo tengo mapeado, pero tengo entendido de acuerdo a los resultados, que él pidió una licencia sin goce de haber del 01 de setiembre hasta el 02 de diciembre del 2019, lo cual sí fue otorgado correctamente. Luego, solicitó una licencia sin goce de haber desde el 02 de diciembre de 2019 hasta el 01 de abril de 2020. El área pertinente que ha tenido que solucionar este tema ha declarado en parte fundado.

Yo particularmente el caso no lo tengo para poder resolverlo, pero sí quiero hacer una precisión respecto al derecho. Cuando uno solicita una licencia sin goce de haber cual fuese la expectativa, una vez que se le otorga la licencia y cuando termina esa licencia, tiene que reincorporarse al lugar de trabajo; reincorporándose al trabajo tiene que hacer nuevamente la solicitud, lo cual esto no ha sucedido, pero sí presentó su apelación y explicó las razones por el cual estaba solicitando esta licencia sin goce de haber. En ese sentido, comisiones ha resuelto fundado en parte y se le ha otorgado los cuatro meses de acuerdo al texto donde se puede evidenciar, hasta el 01 de abril de 2020. El área pertinente es el que resuelve. Solo me cabe hacer la precisión en el aspecto legal.

Señor Rector: ¿La primera licencia que se le concedió de qué fecha a qué fecha fue?

Abg. Marcos Pando: La primera licencia sin goce de haber fue del 01 de setiembre al 02 de diciembre de 2019. Esa licencia abarcaba el plazo de tres meses, el cual sí fue otorgado correctamente.

Señor Rector: O sea, hay una licencia otorgada del 01 de setiembre al 02 de diciembre del 2019. El 03 de diciembre debió haberse reincorporado lo cual no sucedió. El debería haber esperado el resultado de la apelación en su puesto de trabajo.

Abg. Marcos Pando: Así es, pero el Dr. Cuárez apeló y comisiones resolvió fundado en parte y le otorga cuatro meses a partir del 02 de diciembre de 2019 al 01 de abril de 2020.

Decano Carlos Ballón: ¿Pero cómo que no ha venido? ¿Se sabe la causa por el cual no se ha incorporado al trabajo? De repente, está en un hospital o está preso lo cual le imposibilita cumplir con eso, sino sería abandono de trabajo.

Decana Betty Millán: He leído detenidamente este caso sobre todo porque el señor Marino Cuárez ha sido asesor legal de la universidad y en alguna oportunidad los decanos hemos trabajado con él como ahora lo estamos haciendo con el señor Pando. Lo que no entiendo y por favor eso es lo que no se ve en este resumen del expediente, es de cuándo a cuándo él presenta su solicitud de licencia sin goce de haber, porque acá él apela porque se le deniega su solicitud de licencia sin goce de haber por perfeccionamiento, y más adelante dice que se le otorga por esos tres meses y por lo tanto como dice el Dr. Pando, no se ha reincorporado, pero no está claro por cuánto tiempo pidió su licencia. De repente, le dieron por tres meses y él pidió por más. Eso es lo que no se deduce de este resumen, por eso es que él apela contra la resolución. Es cierto la figura que cuando terminamos la licencia, uno se tiene que reincorporar de inmediato al día siguiente, pero si se le dio en papel esa licencia y él estuvo apelando, entonces, si recién se está

resolviendo, no se puede considerar eso abandono de trabajo, porque está en una apelación con fecha anticipada, por lo menos para mí para dar una opinión me falta que se precise mejor.

Señor Rector: El Dr. Marino Cuárez está pidiendo el uso de la palabra. Creo que podríamos concederle de tal manera que nos aclare algunas incógnitas. Pido autorización al consejo para que se le otorgue el uso de la palabra.

¿Alguna objeción? Ninguna. Invitamos al Dr. Cuárez a que pase.

Señor Marino Cuárez: Para mí es un gran honor ver el rostro de los grandes maestros de este claustro universitario. He solicitado uso de la palabra respecto al recurso de apelación que presenté ante un actuar administrativo que la oficina general de recursos humanos me denegó la licencia sin goce de haber por capacitación. Con mucha esperanza he leído el informe de la comisión. Ha desmenuzado desde el punto de vista fáctico, la parte legal que corresponde. Solo quiero poner a consideración de este honorable colegiado dos aspectos fundamentales. He hecho los estudios de maestría y de doctorado. No afecté el patrimonio de la universidad, solo en esta ocasión estoy solicitando licencia para terminar la tesis de doctorado, pero sin afectar el patrimonio de la universidad. El costo es mío. El motivo por el que solicité la licencia fue por dos factores, factor tiempo y factor económico. Ustedes entenderán maestros que no es problema de la universidad sino problema del sistema que las remuneraciones de los trabajadores administrativos vía planilla, es ínfimo y no alcanza ni para cubrir la elaboración de la tesis, ya ustedes tienen una amplia experiencia por cuanto han elaborado tesis de maestría y de doctorado. En ese sentido, ese factor me impide cumplir el horario marcando el ingreso y salida como trabajador administrativo y considerando también el sueldo que voy a percibir, no voy a poder concluir la elaboración de mi tesis de doctorado. Sin embargo, con la licencia que este honorable colegiado me conceda, sé que voy a poder avanzar, copiar por lo menos toda la información para luego terminar la elaboración correspondiente. Ese es el motivo, porque la parte legal ya lo ha sustentado debidamente la comisión de normas, y vuelvo a recalcar con mucho agrado y mucha esperanza, he leído dicho informe, por consiguiente, quiero felicitar a este honorable colegiado se sirva declarar favorable en la forma como ha declarado la comisión de normas sobre el recurso de apelación que he planteado. Eso es lo que quería poner a consideración de ustedes. Señor rector le agradezco por el uso de la palabra que me ha concedido brevemente y gracias también a todos ustedes.

Señor Rector: Dr. Marino, para precisar fechas. ¿Desde cuándo ha pedido la licencia?, ¿desde qué fecha a qué fecha?

Señor Marino Cuárez: La licencia que estoy solicitado es a partir de diciembre del 2019, enero, febrero, hasta marzo conforme ha opinado la comisión. Me sujeto a esa decisión. Yo había solicitado hasta agosto pero sé que con criterio legal ellos han adoptado que sea ese término. Yo estoy de acuerdo a lo que la comisión ha dictaminado.

Señor Rector: Para concretar, pidió una licencia del 01 de setiembre al 29 de noviembre. Eso ya está solucionado. A partir de eso está pidiendo una adicional del 02 de diciembre a marzo del 2020. Eso todavía no se le ha otorgado.

Señor Marino Cuárez: No señor rector. Es materia de recurso de apelación.

Señor Rector: ¿Está trabajando normalmente?

Señor Marino Cuárez: No, no estoy trabajando. Estoy con esa licencia.

Señor Rector: Pero todavía no se le ha aprobado.

Señor Marino Cuárez: Sí, por eso. Como estoy tratando de terminar mi tesis, inclusive he presentado solicitudes a otras universidades para copiar las informaciones del caso.

Señor Rector: ¿Alguna pregunta?

Alumno Luis Pérez: Solo para mencionar que usted le preguntó, si estaba trabajando, pero esto todavía no está aprobado, pero esperábamos que se apruebe cuando la licencia acá dice que es, a partir del 02 de diciembre.

Señor Rector: Sí, ese es el tema que se va a ver más adelante.

Gracias señor Cuárez por su presencia.

Señor Marino Cuárez: Gracias a todos.

Señor Rector: Este es un tema para que el consejo universitario tome una decisión yo preferiría que regrese a comisiones para que con un informe y una opinión legal también podamos tomar una decisión, porque ya se le concedió la licencia, ya culminó la licencia y ahorita él estaría sin licencia. No se ha reincorporado. ¿Qué se hace en estos casos?, porque ahorita discutir este tema en consejo no lo vamos a solucionar.

¿Alguna opinión?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Quisiera hacer una reflexión sobre el tema de las licencias. No nos hemos preguntado para qué pidió licencia. Dice para sus estudios de posgrado, ¿pero qué estudios de posgrado?, y ahí viene el kíndido del asunto, tanto docentes como administrativos que tienen esta capacidad de pedir licencia, la licencia tiene que estar muy ligada a la función de la institución, a la necesidad de la institución. Por ejemplo, hay muchos docentes que hacen cursos por ejemplo, bacteriología, pero consiguen una maestría en parásitos y se van hacer su maestría, cuando la institución lo que necesitaba es un bacteriólogo, porque parasitólogo ya se tiene en otros campos, y eso se produce con mucha frecuencia, porque las oportunidades para becas y las posibilidades de salir a estudiar son escasas, entonces, muchas veces agarramos lo que está disponible, pero no lo que la institución realmente necesita. Hay mucha confusión con respecto a eso. Tanto es así que algunos profesores regresan con algunas especialidades que la universidad no los mandó para eso, pero regresaron con los grados y títulos y ahí se arregla la cosa. Digo esto porque

sobre los permisos de licencia lo primero que tiene que verse es la utilidad que tiene para la institución, no se da licencia porque el señor necesita sacar su doctorado, en este caso del Dr. Marino. Se le otorga la licencia porque la institución necesita que se capacite en un área que le interesa a la institución que se capacite. No es capacitación por capacitación. En este caso leo en su tesis doctoral dice, recurso de apelación y racionamiento del consejo universitario de la UNMSM. Este es un tema que tal vez valdría la pena reflexionar si a nosotros como consejo, nos interesa que sea evaluado desde el punto de vista jurídico como lo está haciendo el señor Marino Cuárez, y si fuera así, entonces, las razones para darle licencia a ese señor están dadas, si es que nosotros consideramos que eso es necesario. Tal vez la facultad de derecho donde está la unidad de posgrado ha señalado que sí, que ese es un tema importante para la universidad desde el punto de vista del derecho, y por lo tanto, le ha dado estas posibilidades al señor Cuárez. No estamos hablando del derecho de sacar su doctorado sino que va a trabajar un tema que a la universidad le interesa; que el Dr. Cuárez conocido por nosotros, va a hacer eso y va a aportar a la universidad. ¿Le conviene a la universidad dar licencia a este señor para que haga eso? Esa es la pregunta que nos hubiéramos hecho todos antes de darle o no la licencia. Espero que la facultad de derecho lo haya hecho.

También quiero decir que la universidad muchas veces no la tiene muy clara en las diferentes instancias. En este caso, todas las normas que salen en esta documentación, señalan lo que les estoy diciendo, está dirigida la licencia al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, y teniendo en cuenta que la situación que se autorice, guarde relación con las funciones desempeñadas por el servidor o funcionario, o sea, no es una capacitación por capacitarse, no es sacar los grados porque hay que sacar los grados, sino que tiene una función específica. Me parece que es la manera cómo deberíamos observarlo inclusive a nivel de la comisión, porque también corremos el riesgo, si todos queremos sacar maestría y doctorado como ocurre en el país, va a pasar lo mismo con el personal administrativo, más allá de la ventaja que la universidad les ofrece a estos empleados administrativos nombrados, que pagan la mitad de lo que deben pagar cualquier otro estudiante de posgrado de la universidad. Ya le estamos dando la media beca, y van a pedir estas licencias porque ellos creen que deben irse a capacitar y no es así. Debería ser convencer a la institución que su capacitación es necesaria porque a la organización le interesa.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En principio tengo una particular condición, es de ser docente durante muchos años y también de haber sido personal administrativo del MEF, del ministerio de salud y de varias instituciones, por lo tanto, solo quiero relevar dos hechos. Esta condición de docentes y también de personal administrativo me hace relevar, si bien lo que acaba de señalar el Dr. San Martín, está ajustado al hecho de que las instituciones tienen que capacitar a sus docentes en función al desarrollo institucional, es cierto también que más allá de la teoría, la práctica señala lo siguiente. La licencia es un derecho consagrado para los trabajadores en términos de capacitación en el D. Leg. 276 y su reglamentación. Adicionalmente hay una norma precisa que señala lo siguiente. Que las instituciones del sector público deben determinar el 5% de su presupuesto para la capacitación de su personal. Entonces, es interés superior de todas las instituciones, pero particularmente de las que están vinculadas al conocimiento como es el caso de la universidad, que su personal sea docente o no docente tenga que capacitarse. Seguro que esto tiene que jugar con los intereses propios del trabajador y los intereses institucionales. No obstante en esa condición quiero decir que la licencia que se le otorgue al personal administrativo para capacitación nos parece interesante porque no es frecuente. La universidad tiene algunas carencias que tendríamos que superar. En este caso es un profesional que ha sido asesor legal de la universidad. Su formación en derecho será la línea de carrera que le corresponde, por lo tanto, yo veo sinceramente en el marco de la experiencia que tengo, más allá de lo que ha señalado también el asesor legal, yo ahí tengo mis dudas. El señor asesor legal ha dicho que primero tenía que reincorporarse al concluir su licencia y luego pedir otra licencia. Entiendo que el señor habría pedido, no lo sé bien, usted le ha hecho la pregunta, pero no lo sé bien. Esa parte administrativa no me corresponde opinar, en todo caso la oficina de recursos humanos en el marco de las leyes vigentes tendrá que decir si eso es así, y seguro que también la oficina de asesoría legal. Sin embargo, creo que la carrera docente como la carrera del personal administrativo de la universidad debería ser merituada en ese marco, en el marco de constituir a cada uno de los miembros de esta comunidad universitaria y académica a la vez, en personas con conocimientos bastos para poder avanzar y eso sí permite el posgrado. Es cuanto tengo que señalar.

Decana Ana Díaz: Esto nos lleva a una reflexión. Nosotros como docentes estamos conformando como la responsabilidad de consejeros universitarios, en una comisión de normas, donde hay, se supone, que hacer todo un análisis de cada solicitud que se presenta a esta comisión o que llega a esta comisión. Si ustedes verán, es muy extenso el informe porque no ha sido fácil dilucidar si corresponde o no corresponde y cuánto le corresponde en cuanto a este recurso de apelación que hace para extender su licencia. Yo lo entiendo así. Esta licencia es sin goce de haber. La motivó hasta agosto pero definitivamente nosotros en la comisión, ante todo el análisis que se ha hecho con respecto a los artículos correspondientes, a la ley Servir, este Informe Técnico N° 420-2015-Servir que ha tenido a bien leer el Dr. San Martín. En esa, no solo reflexión sino análisis que hicimos en la comisión, sí pues, precisamente el tema es ver los recursos de apelación, o sea, la tesis está enmarcada en ello y necesitamos un experto en eso, que trabaje en estas comisiones permanentes desde la formación de abogado, de asesor, que nos pueda permitir resolver esto con mayor facilidad, cosa que no está haciendo. Tenemos que estar viendo normas, leyendo artículos complementarios,

reglamentarios, y concluimos a veces que hay vacíos también. Por ejemplo, ahí en el texto lo dice, "...estando el vacío del D. Leg. 276 y su reglamento, se aplica la Ley del Servicio Civil 30059, de acuerdo a lo dispuesto en la novena disposición complementaria final de dicha ley.

Entonces, a veces hay vacíos en una ley que de repente ante un reglamento de otra ley, sí está especificado. En ese análisis es que nosotros hemos podido concluir y declarar fundado en parte ese recurso de apelación interpuesto por don Marino Cuárez, para que pueda en realidad, a nivel del contexto y del orden institucional, y como ya, el trabajador permanente pueda capacitarse en recursos de apelación de los consejos universitarios, y creo que está pidiendo acudir a nuestro consejo para poder recoger su muestra, y en todo caso llegará a comisiones de normas para poder dar la asesoría correspondiente de que es necesario e indispensable esta capacitación y tener un experto que maneje este recurso de apelación ya como universidad; no solamente lo que se ha visto hasta ahora sino de lo que viene en todo este proceso de implementación de la ley. Por eso que la comisión declara esto fundado en parte.

Señor Rector: Este es un tema complejo, pediría una propuesta. He propuesto que regrese a la comisión para que analice lo que mencionó el Dr. San Martín, si en realidad la necesidad o la tesis que está desarrollando obedece a las necesidades de la institución. No hemos visto el plan de su tesis que está desarrollando, los temas que está tratando. Pediríamos una opinión si realmente la elaboración de la tesis va a favorecer a la institución. En ese sentido, faltaría enfocar un tema, que lo podría hacer con una opinión del vicerrectorado de investigación y la parte legal.

Decana Betty Millán: Habiendo escuchado las intervenciones y sobre todo la última intervención de la Dra. Ana Díaz, miembro de la comisión de normas, me parece que sí la opinión que está al final de declarar fundado en parte y también habiendo escuchado al Dra. Marino Cuárez en el cual señala que está conforme que se le otorgue la licencia hasta el 01 de abril, de tal manera que se pueda reincorporar a partir del 02; pienso que el tema que está planteado sí es pertinente para nuestra institución, yo también he sido presidenta de la comisión de normas y realmente hemos visto que para algunos casos hemos tenido que pedir el apoyo de los tres abogados de la comisión permanente para que nos puedan ayudar a los miembros de la comisión de normas para que nos ayuden para proceder adecuadamente en las resoluciones presentadas por los profesores o administrativos. En algunos casos los trámites son más fáciles. Un solo abogado te da la opinión técnica pero cuando hay algunos casos un poco complejos en las que hay que traer diferentes normas, leyes, que vienen de muy atrás. Hay que saber interpretar también. Pienso que, por lo menos, si el señor Cuárez está llevando esa tesis, pues se supone que fue aprobado en una unidad de posgrado, y tenemos autonomía creo las facultades, si ha sido aprobado es porque está inscrita. Eso lo dice acá en el informe porsiacaso, no lo estoy diciendo yo. Dice que hay un dictamen de la unidad de posgrado de tal manera que está aprobado en su respectiva unidad correspondiente. Me parece que les corresponde decidir este tema. Ya no hay un vacío en la información dada para que pueda procederse.

Decana Luisa Negrón: En realidad, la Dra. Millán ha resumido lo que yo también quería expresar. No soy consejera tampoco pero hay un dictamen de una comisión, que es asesorada también por abogados. También he sido parte de la comisión de normas en la primera oportunidad y teníamos la asesoría de abogados cuando teníamos alguna duda para emitir algún dictamen. Creo que salvo mejor parecer de este consejo, debería aceptarse el dictamen de la comisión de normas.

Alumno Luis Pérez: En la misma línea, creo que se debe aceptar lo que la comisión de normas ha emitido y también mencionar que el personal administrativo no habría incurrido en falta debido a que actualmente no debería estar trabajando por este mismo resultado del informe.

Señor Rector: Si hacemos un resumen. El Dr. Cuárez está de acuerdo con el dictamen de la comisión. El siguiente tema es si en el expediente tiene la autorización de posgrado de la facultad de derecho y el tema es sobre recursos de apelación de un consejo universitario que es de san marcos, o sea, es un tema que involucra al consejo universitario.

¿Aprobamos el informe de la comisión permanente?

Decano Máximo Poma: De acuerdo a su expediente, la primera resolución está aceptada, yo quisiera preguntar, ¿cuándo presentó la segunda solicitud de licencia? El primero es en vía de regularización también, o sea, no ha sido aprobada antes de que iniciara su pedido de licencia.

La primera licencia era hasta el 29 de noviembre, después del cual debe reincorporarse.

Señor Rector: La primera licencia fue del 01 de setiembre al 29 de diciembre, o sea, él debería haberse reincorporado a partir del 02 de diciembre, y a partir del 02 de diciembre debería haber pedido una ampliación, pero debería haberse reincorporado. Es el proceso legal que tendríamos que pedir al Dr. Pando que nos diga cómo funciona este reglamento.

Profesor Robert Miranda: Creo que acá hay un tema de procesos, de tiempos, él por ejemplo se va de licencia el 01 de setiembre, pero la resolución otorgándole ese permiso sale el 09 de setiembre, o sea, después de que se va a gozar de la licencia; y lo mismo está pasando con la segunda licencia, o sea, él no se ha reincorporado, solicita y ya está de licencia. Sobre la normatividad no hay problema. La política que señala el Dr. San Martin me parece que es pertinente. El tema son los plazos.

Esa es la parte legal que hemos pedido que el Dr. Pando nos explique.

Abg. Marcos Pando: Por regla general las cosas tienen que ser como son. No hay que agrandar el tema. El tema es fácil, la primera licencia está otorgada de acuerdo a ley, no entremos en detalles. Del 01 de setiembre al 02 de diciembre son los tres meses otorgados. No hay problema.

Sobre la segunda licencia ahí viene el problema, cuando quiero volver a pedir una segunda licencia sin goce de haber, tengo que reincorporarme al trabajo. Este caso no es único, hay otros casos también que me han tocado de la misma manera. Piden una licencia y sin haber cumplido el procedimiento se van de licencia, pero primero tienen que reincorporarse, y nuevamente pedir la licencia. Ese es el principio de legalidad y de transparencia. Regla general para todos. Yo no me puedo pronunciar como legal porque hay instancias. Comisiones es la encargada de resolver este recurso de apelación, el cual se ha resuelto fundado en parte, pidió seis meses y solo comisiones le está otorgando cuatro meses. No entremos en controversias ni en temas de especialistas.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Deseo pedirle al señor asesor legal que nos diga dónde está establecido ese procedimiento, porque si está establecido así, entonces se tiene que cumplir el procedimiento, pero usted dice es una regla general, y esa regla también tiene que estar establecida en alguna norma, y por tanto, si no está la norma podrá regresar a comisiones para que se meritúe, pero si no es así, en todo caso la solución que ha planteado la comisión será la correspondiente.

Señor Rector: Lo que pregunta la Dra. Canales es, ¿cuál es la norma legal que avala eso? Entiendo que cuando hay una licencia te dan por un tiempo determinado y luego uno se reincorpora y tiene que comunicar a la institución que ya se reincorporó, y después de ahí pedir la licencia si lo requiere, ¿pero dónde está establecido ese proceso?

Abg. Marcos Pando: Bueno, la ley de la carrera administrativa 276 con su reglamento 005 establecen para el ámbito administrativo los tres meses, la primera licencia, eso es lo que está establecido, y la segunda licencia ya queda en parte del empleador si es pertinente otorgarla o no. Eso mucho depende del empleador, ¿y qué es lo que pasa con el empleador? Tiene que ver la necesidad si realmente requiere al personal o no lo requiere para poder otorgar esa licencia. El expediente ha sido resuelto en comisiones, yo no tengo el expediente, porque muchas veces hay que leer el expediente para poder opinar. Le digo porque de acuerdo a ley es como se establece, siempre en el aspecto laboral el empleador es el que tiene la decisión de otorgar o no otorgar. Si quiere el empleador lo acepta y por necesidad de servicio también no lo puede aceptar porque necesita al empleado.

Señor Rector: La comisión ha decidido otorgarle la primera licencia, ¿la segunda ya no?

Decana Ana Díaz: La primera licencia fue resuelta por la oficina general de recursos humanos, incluso dice la Resolución Jefatural 01870-DGA-OGRRH-2019 que se otorga la licencia. Lo que nosotros hemos visto en todo este expediente tiene que ver con la formación laboral del empleado, con su capacitación que está dirigida precisamente al tema de su tesis doctoral, al logro de los objetivos estratégicos de la entidad. No tenemos un personal experto que vea exclusivamente apelaciones que esté presente en el consejo universitario, el asesor legal tiene el contexto de toda la asesoría de la universidad, más no en esta parte específica. Eso para nosotros fue un aspecto muy importante para otorgar esta licencia, y luego también lo que menciona la oficina de recursos humanos en un oficio que señala el artículo 113 sobre licencia con goce de haber por capacitación y el artículo 116 sin goce de haber por capacitación no oficializada, según reglamento de bases de la carrera administrativa. Entonces, nosotros hemos estado viendo todos estos artículos y no queremos caer en un vacío legal. Los seis meses no han sido considerados hasta el mes de marzo que se pueda conceder la licencia para fines de perfeccionamiento profesional y lo importante en este aspecto es que es sin goce de haber. Es una licencia que solicita el Dr. Marino como lo manifestaba en su participación, no afectando a la institución.

Con respecto a su reincorporación o no reincorporación creo que eso debería ir a recursos humanos en consulta con asesoría legal porque ese es un tema que no está como parte de la comisión de normas. La comisión ha resuelto el recurso de apelación en base a lo solicitado por el doctor.

Señor Rector: Hubiera preferido que el Dr. Cuárez sea más explícito en esta situación. Él viene a defender su caso y no lo ha hecho, porque en realidad él ya tiene una licencia otorgada del 01 de setiembre al 02 de diciembre, hasta ahí está saneado eso. La comisión ha aprobado la licencia del 02 de diciembre a marzo del 2020, porque lo que él pide es su ampliación a seis meses, hasta el 29 de agosto, eso debería haberlo explicado el señor Cuárez. No podemos estar nosotros descifrando las posiciones de él.

Entonces, solo de los seis le están dando tres.

Señor Luis Chio: El Dr. Cuárez cuando hizo su exposición dijo que aceptaba lo que le decía la comisión de normas, lo he escuchado claramente. Quería mencionar lo siguiente, él había pedido una licencia de larga data y en un momento dado nos dice a recursos humanos que él se sentía discriminado porque nosotros no le damos a él el trato de un docente universitario. Él decía que este es un tema de derecho constitucional, o sea, armó todo un escrito sobre el tema. Nosotros le dijimos que no teníamos competencia para definir un tema constitucional. Nosotros somos una oficina de recursos humanos. Nosotros dijimos si se aprueba esta licencia, y ojo, ahí dice capacitación, y de acuerdo a las normas de Servir, eso no es capacitación. Él ya termina sus estudios y está haciendo su tesis, pero eso no está considerado dentro del ámbito de una capacitación según lo establece Servir, porque la capacitación tiene que tener

una serie de documentos que no se dan en este caso en particular. Nosotros pasamos ese expediente a la comisión de normas para que ahí diriman. Creo por conveniente para zanjar todo el problema y considerando lo que han mencionado los representantes estudiantiles, debiéramos aceptar lo que dice la comisión, pero sí a futuro determinar cómo se va a proceder con esos casos. Veo con mucha frecuencia, lanzan un documento y se van. No esperan la respuesta. Ese tipo de cosas creo que deberíamos de pensar en regular.

Señor Rector: La verdad que él es abogado y él debería haber defendido su caso acá.

Alumno Ángel Terrones: En todo caso que quede claro cuál es el criterio por el cual se le está dando esta licencia sin goce, porque por un lado se menciona que es en función a la capacitación que el personal administrativo requiere con fines institucionales, pero por el otro, dicen que no es una capacitación, y también definir porque entiendo que la comisión de normas solo le ha dado la mitad de lo que él ha solicitado, y si la comisión de normas se ha guidado por el tema de la capacitación, ¿por qué no darle la licencia completa que ha solicitado? Primero que se defina el criterio y en función a ese criterio que se evalúe la cantidad, si es que realmente merece o no que se le asigne la cantidad de meses que ha solicitado. Es pertinente también la solicitud que se hace, evaluar cómo se va a proceder con estos casos.

Señor Rector: En el expediente está inclusive las normas de Servir, por eso ya tenemos la capacitación para los servidores, y ahí se habla sobre la regulación de la capacitación del personal al servicio del estado, inclusive en el 2.5 mencionan qué normas están derogadas. No sé si está dentro de esas normas. El Dr. Cuárez debería haber hecho su defensa con todos estos argumentos legales. Nosotros no podemos discutir algo que no conocemos.

Decana Betty Millán: Es cierto lo que usted dice, en todos estos puntos que señalan los dictámenes, los decretos supremos, es la generalidad de la norma, pero no hay un procedimiento para el personal administrativo para estos fines. El año pasado tuve un pedido de licencia sin goce de haber de un mes de un administrativo de mi facultad y cuando me remitió a ver si le tenía que dar o no para proceder, ella no argumentaba nada, era solo por fines personales nada más, entonces, cuando me puse a revisar las normas, resulta que el servidor puede pedir licencia hasta tres meses, o sea, cuando no es capacitación hasta incluso se le puede dar la licencia sin ningún problema, a pesar de que yo no quería que se vaya esa persona. ¿Se dan cuenta? Hay un derecho consagrado pero no hay procedimientos. Esas cosas son las que se deben precisar. Igual pasa con las licencias por perfeccionamiento cuando los docentes recién ingresan. Por costumbre dicen, después de un año, pero tampoco dice la norma. Licencias cortas podrían atenderse para los profesores que quieren salir para una capacitación de un mes, dos meses, y eso es lo que varias facultades hemos hecho valer porque tampoco hay un procedimiento. El procedimiento de la universidad no existe puntualizado. Eso faltaría. Queda a criterio, y de repente está bien, pero de repente, también puede estar mal, porque la opinión de uno no es igual que la opinión de otros. Su interpretación es distinta. Esa es la problemática que yo veo. Lo que creo es que el señor Cuárez se ha allanado a lo dictaminado. No ha hecho ninguna defensa porque ya está aceptando por norma la propuesta que pedía.

Vicerrectora Académica de Pregrado: A mí me parece pertinente lo planteado por el director general de recursos humanos, porque es producto de la experiencia. ¿Qué está diciendo el jefe de personal? Está diciendo que tiene que haber un procedimiento donde se establezca una política de recursos humanos como lo ha señalado el Dr. San Martín y un procedimiento como debe existir en todo caso para este tema de licencias. Creo que para el personal en general y para el personal docente se está trabajando en el vicerrectorado también en el marco de la nueva ley.

Decano Máximo Poma: Me parece que tanto los docentes como los administrativos tienen derecho a la superación académica. No solo algunas capacitaciones, a veces significan algo corto y no a otros niveles como el posgrado. Docentes y administrativos tienen ese derecho a la superación y es mejor para la universidad; y por lo que ha mencionado el asesor legal, al parecer no hay reglamento en el sentido de cuál es la secuencia que se debe seguir para aprobar una solicitud de licencia. ¿Tiene que ser por interés propio del docente o administrativo o necesariamente tiene que ser por interés de la universidad?, porque de todas maneras son recursos de la universidad. En ese sentido, podemos pedir que la capacitación o posgrado sean en tal o cual dirección.

Señor Rector: Vamos a pedirle a Luis Chio que nos aclare.

Señor Luis Chio: Sí, vamos a proceder a elaborar el reglamento, solo quería mencionar lo siguiente. En el mes de octubre del año pasado hicimos ya una capacitación dirigido a jefes de personal y directores administrativos porque estábamos notando que en todo lo que es movimiento de personal solía haber problemas, como usted ya lo ha precisado en una reunión que tuvimos anteriormente, se generan los documentos y luego regresan porque hay fallas. Hicimos dicha capacitación para limitar muchos errores, esto ha dado como resultado de que los errores cada vez sean menores. Sin embargo, como lo ha precisado la decana de biología, hay la necesidad de hacer un reglamento en el cual podemos poner todos los criterios para que ya no tengamos problemas en el futuro. De parte de nosotros vamos a proceder a elaborar dicho reglamento y ponerlo a su consideración.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: El jueves o viernes estuvimos conversando sobre el tema de la capacitación y hablamos un poco porque la universidad ha hecho un gran esfuerzo en capacitar al personal administrativo en el campo de la gobernanza en una universidad de investigación, porque nos hemos dado cuenta que no solo el docente es el que tiene que entender el tema de investigación sino también el personal administrativo, que si no entiende este

concepto claro de lo que es una universidad de investigación y los cambios que hay que hacer, muy poco podemos avanzar. Los decanos en medio año y nosotros en año y medio estamos saliendo de los cargos, pero el personal administrativo va a continuar. Si no tenemos claridad hacia adónde apuntamos como universidad y el personal administrativo que es el permanente, pues tendremos problemas, y ahí hice una crítica sobre, por ejemplo, los cursos que manda la oficina de recursos humanos al personal administrativo, es decir, no se nos consulta a los vicerrectorados qué capacitación queremos para el personal administrativo, qué capacitación hay para la oficina de estadística, qué capacitación hay para el manejo de proyectos con fondos externos en una universidad que es complicada por ser pública; pues ese tipo de cosas deberían estar muy bien coordinadas con la oficina de recursos humanos que también tiene sus divisiones de capacitación en diversas unidades, pero que no se nos consulta a los decanos, a los directores de escuela o a los vicerrectorados. El tema de capacitación más allá de un reglamento estricto que es necesario que haya como lo hay para los profesores, porque pasa que los reglamentos y las normas hay que constantemente revisar porque hay variantes que se presentan en el tiempo que necesitan ser evaluadas y ajustadas a esa norma que existe. La razón por el que he pedido la palabra es un poco que los recursos humanos trabajan con recursos humanos a favor de las facultades, de la formación académica, y las facultades con el tema de investigación, y ahí debe ir el personal administrativo principalmente, conocer cómo es que está enlazado su trabajo administrativo con esta línea que ha trazado la universidad para avanzar, por lo tanto, tiene que ser consultado. No puede ser que solo sea una decisión de recursos humanos.

Alumno Ángel Terrones: En realidad el fin supremo de la universidad es poder desarrollar académicamente en los diferentes aspectos no solo de los universitarios en este caso los estudiantes, sino de toda la comunidad que la involucra, en ese sentido, si es que se plantea un reglamento, justamente el escrito de este reglamento debe contener el fin supremo de la universidad y en este caso pienso que toda capacitación y todo desarrollo profesional, académico, etc., del personal docente y no docente va acorde a los fines institucionales, y en ese sentido, pienso que no debería generarse mayor discusión al respecto.

Sobre este caso puntual, pienso que debería en primera instancia aceptarse y en función al criterio mismo que ha tenido la comisión de normas que el personal pueda capacitarse con fines institucionales y que toda capacitación sirve a los fines supremos de la universidad, incluso el personal administrativo ha solicitado una fecha de seis meses y solo le han dado tres, y si el criterio es su capacitación pues debería aceptarse los tres meses, pero también debería reevaluarse los otros tres meses que está solicitado. Ese debería ser el criterio que debe guiar y el criterio que todo reglamento que se piense realizar, si es que es necesario, deba contener. El consejo universitario debe dirigir en función a este criterio, aceptar lo que ha señalado la comisión de normas y también que debe reevaluarse esos tres meses pendientes que está solicitando el personal administrativo. Lo otro creo que sería seguir la discusión, ya se ha planteado lo correspondiente.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Cuando alguien pide licencia, alguien se está quedando con ese trabajo, o piden licencia porque no están haciendo absolutamente nada, alguien tiene que asumir ese trabajo del señor Cuárez, tiene que ser otro abogado o se tiene que contratar a otra persona, es decir, si uno lo mira en términos de dinero cuando nosotros mandamos a alguien de licencia con goce o sin goce, alguien tiene que asumir ese costo y ese alguien es que nunca se identifica pues, y es el estado el que está asumiendo un costo por mandar a una persona de licencia, por eso es que esa capacitación debe estar muy bien direccionalizada hacia la funciones de la institución. No es hacia las necesidades de las personas. Ahí no está el tema. El tema está en que la universidad lo necesita y va hacer el esfuerzo económico en tratar de cubrir ese puesto con otra persona porque le estamos dando licencia para que se vaya a estudiar. El tema económico no debe salir de esta discusión tampoco.

Decana Ana Díaz: En el correlato tendríamos que definir que necesitamos reglamentar esto en vista de todos estos cambios que está habiendo y al final se convierte en reformas; reformas judiciales, reformas universitarias, reformas laborales. Quizás ante vacíos nosotros hemos tenido que fundamentar, el informe es bastante extenso, y hemos declarado fundado en parte este recurso de apelación. Solo eso manifestar.

Señor Rector: Ya hemos tenido al Dr. Cuárez en esta sala. Ya expuso su defensa. Hay un dictamen de la comisión permanente, el Dr. Cuárez se allana a esto. Hay una recomendación que debe concedérsele por única vez la licencia por perfeccionamiento y ya hemos visto que no es perfeccionamiento sino es la preparación de una tesis. Acá no estamos discutiendo la capacitación sino que es otro tema. Eso para aclarar a los que me han antecedido. Sin embargo, se pone a consideración del consejo universitario la aprobación de este informe de la comisión permanente.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Alumno Ángel Terrones: Debe quedar explícitamente que dado que aún no hay un reglamento como tal para entender qué es capacitación, etc. en realidad el personal administrativo está haciendo su tesis en función a aportar en los fines institucionales. No es que él está negando la capacitación. No es que quiera ganar más dinero. No, sino que está acorde a los intereses institucionales de la universidad. Eso debe quedar claro y en función a eso se debe reglamentar.

Señor Rector: Ya el jefe de recursos humanos ha quedado que va a hacer un reglamento al respecto. Continuamos.

Secretaría General: Despacho III

1. **FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS - UNIDAD DE POSGRADO: ACEPTAR COMO PROFESORA VISITANTE A LA DRA. ELIA ESPINOSA LOPEZ, PROFESORA INVESTIGADORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ESTÉTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PARA QUE IMPARTA AD HONOREM EN EL CURSO INTERNACIONAL ARTE COMPARATIVO DE AMÉRICA LATINA CONTEMPORÁNEA EN LA MAESTRÍA DE ARTE PERUANO Y LATINOAMERICANA CON MENCIÓN EN HISTORIA DEL ARTE**

OFICIO N° 639-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de diciembre de 2019

Que, cuenta con opinión favorable de la Oficina del Vicerrectorado Académico y Pregrado. Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0639-D-FLCH-19 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
Expediente N° 04916-FLCH-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. **FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I PARA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**

OFICIO N° 649-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de diciembre de 2019

Que, cuenta con opinión favorable de la Oficina del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00790-FFB-D-2019 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.
Expediente N° 06400-FFB-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3. **FACULTAD DE MEDICINA - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 DE LOS PROGRAMAS NO MÉDICOS (SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA, SEGUNDA ESPECIALIDAD PARA NUTRICIONISTAS Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PARA OBSTETRAS)**

OFICIO N° 650-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de diciembre de 2019

Que, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 3017-D-FM-2019 de la Facultad de Medicina.
Expediente N° 23364-FM-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. **FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR, LA TABLA DE EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2009 AL PLAN DE ESTUDIOS 2014, EL CURRÍCULO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

OFICIO N° 651-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de diciembre de 2019

Que, cuenta con opinión favorable de la Oficina del Vicerrectorado Académico y Pregrado. Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones de Decanato N° 00101, 00312 y 00655-D-FISI-2019 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.
Expediente N°04319-FISI-2018

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Alumno Ángel Terrones: Se plantea que el consejo universitario recomienda que esta tabla de equivalencia no sea de carácter obligatorio para todos los estudiantes que aún sigan cursando el plan de estudios 2009, o sea, que sea voluntario y que la facultad no condicione su permanencia a poder cambiarse de plan de estudios, porque eso es lo que normalmente sucede.

Señor Rector: Estamos viendo el informe de la comisión que ha emitido un dictamen. No puede usted hacer un pedido de esa naturaleza para que no afecte a los alumnos. No estamos en sección pedidos, estamos en la parte de despacho.

Alumno Ángel Terrones: Es una recomendación.

Señor Rector: Tampoco puede hacer usted el pedido. Puede hacer una recomendación, y se tomará en cuenta esa recomendación, pero igual, no es así como usted plantea. Es una tabla de equivalencia y el alumno que corresponda a un plan y quiere migrar a otro tiene que someterse.

¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS - UNIDAD DE POSGRADO: ACEPTAR COMO PROFESORA VISITANTE A LA DRA. MARÍA BEGOÑA PULIDO HERRÁEZ, PROFESORA INVESTIGADORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PARA QUE IMPARTA AD HONOREM UN CURSO INTERNACIONAL EN LA MAESTRÍA Y DOCTORADO, ESPECIALIDAD DE LITERATURA PERUANA Y LATINOAMERICANA.

OFICIO N° 652-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de diciembre de 2019

Que, cuenta con opinión favorable de la Oficina del Vicerrectorado Académico y Pregrado.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0638-D-FLCH-19 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente N° 05132-FLCH-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Alumno Luis Pérez: Mi observación es sobre el anterior expediente que no se me dio la palabra a pesar de que estaba alzando la mano. Solo quería consultarle al decano respectivo si los estudiantes estuvieron presentes en la elaboración de esta tabla de equivalencias.

Señor Rector: Ya estamos en otro punto.

Alumno Luis Pérez: Yo estuve pidiendo la palabra.

Señor Rector: Disculpe, ya estamos en otro tema. Primero terminamos con este punto.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Se le da la palabra al alumno Pérez.

Alumno Luis Pérez: Solo recordarle que nosotros como estudiantes también tenemos derecho a opinar y estaba pidiendo la palabra hace un momento.

Señor Rector: Bien, continuaremos.

Secretaria General: Despacho IV.

1. RECURSO DE APELACIÓN: VÍCTOR RAÚL CAJA RIVERA, DOCENTE DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA, SOLICITA NULIDAD ABSOLUTA A LA SANCIÓN IMPUESTA DE SUSPENSIÓN DE DIEZ DÍAS SIN GOCE DE HABER

Oficio N° 002-CPN-CU-UNMSM/2020, de fecha 14 de enero de 2020

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **NO HA LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por don **VÍCTOR RAÚL CAJA RIVERA**, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la UNMSM, contra Resolución de Decanato N° 0168/D- FQIQ/2019 de fecha 17.04.2019, por cuanto ya se resolvió el referido recurso mediante Resolución Rectoral N° 07134-R-19 del 06.12.2019, toda vez que sólo se puede ejercitar una vez en cada procedimiento administrativo, de conformidad a lo dispuesto por el 224º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no existiendo causal de nulidad alguna; y por las razones expuestas.

Expediente N° 08190-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. RECURSO DE APELACIÓN: FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS, REVISIÓN DE SU CASO POR CESE TEMPORAL, DOCENTE ASOCIADO A T.C. 40 HORAS - FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

Oficio N° 003-CPN-CU-UNMSM/2020, de fecha 14 de enero de 2020

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

NO HA LUGAR por cuanto ya se resolvió el recurso de Apelación de don **FORTUNATO CONTRERAS CONTRERAS**, con la expedición de la Resolución Rectoral 04022-R-19 del 12.07.2019, agotándose de esta manera la vía administrativa en la UNMSM, asimismo el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, no establece nada respecto a la revisión solicitada y por las razones expuestas.

Expediente N° 08010-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Máximo Poma: Aquí se menciona que el docente ha incurrido en incompatibilidad. Podrían señalar qué clase de incompatibilidad. ¿Si está en otra universidad?, ¿en el mismo horario de trabajo?

Señor Rector: Que dé lectura la secretaría general:

Secretaria General:

La presunta incompatibilidad en el ejercicio de la docencia de don Fortunato Contreras Contreras, al laborar en la facultad de letras y ciencias humanas, y también a tiempo completo en EsSalud bajo el régimen de contrato a plazo indeterminado Decreto Legislativo 728 desde el año 1999.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decana Ana Díaz: Solo para aclarar. Un servidor público no puede tener dos tiempos completos en dos instituciones. En este caso en eso ha estado incurriendo el docente.

Vicerrectora Académica de Pregrado: El señor decano podría explicarnos mejor, pero yo he recibido la información de la vicedecana y también quiero señalar lo siguiente. Efectivamente, lo que acaba de decir la Dra. Ana sobre el caso del docente. Él trabaja a T.C. en EsSalud y también en la universidad. El docente ya ha sido sancionado anteriormente, entonces, vuelve a incurrir en la misma falta. Es un tema sumamente grave para el docente, por lo tanto señor rector, nos gustaría que nos cuente un poco el señor decano de esta situación porque es un tema delicado realmente.

Decano Carlos Ballón: El docente sigue trabajando hasta donde yo tengo informado. El desafío este evento. Hemos hecho un trabajo en la facultad para que se sincere pues, 40 horas son 40 horas. No es que vengo en mis ratos libres. Hay muchos tiempos completos que son una ficción contable, una estafa. Lo lamento, así sean mis amigos pero tengo que actuar así. Él tuvo una denuncia por parte de los estudiantes por plagio, y el profesor los enjuició, pero los jueces les dieron la razón a los estudiantes, y después ha venido este caso. No es el único caso. Ahora a la mayoría de docentes se les ha llamado la atención y han bajado. Este caso es desafiante. Me imagino que querrá ir hasta el proceso judicial porque que yo sepa no ha renunciado al seguro social. Si no quiere estar a T.C. en hora buena, pero que se baje nomás. Eso es todo.

Señor Rector: El profesor Contreras ha pedido la revisión de su caso por su cese temporal, pero me mencionan que ya es reiterativa esta sanción.

Segundo, ¿qué tiempo viene percibiendo dos remuneraciones a T.C.?, porque ya no es la parte administrativa solamente sino la parte pecuniaria porque va a intervenir auditoria y van a preguntar qué acciones hemos tomado al respecto. Como en otros procesos ha pasado.

Decano Carlos Ballón: En este caso todavía no nos ha llegado ninguna notificación de OCI sobre su caso, porque son años. Tengo entendido que sigue. Bien desafiante el hombre. No sé por qué es un rebelde sin causa. Él ha apelado y nosotros hemos elevado su expediente al consejo universitario y la comisión ha contestado que no hay nada que hacer.

Decana Ana Díaz: Esta comisión declara no ha lugar por cuanto ya se resolvió el recurso de apelación, o sea, ya se agotó la vía administrativa en la universidad. Ya se le sancionó con el cese. Cabe acotar que todos los docentes firmamos y actualizamos nuestro legajo con una declaración jurada de incompatibilidad. Lo hacemos cada año. Entonces, eso no se está tomando en cuenta. En todo caso la oficina de recursos humanos tendría que oficializar a las oficinas de personal de la facultades que hagan una revisión de toda la plana docente de cada facultad con respecto a esta incompatibilidad, pero ya de por sí nosotros como docentes hacemos eso cada año, actualizamos nuestro legajo personal y emitimos la declaración de incompatibilidad.

Decano Segundo Granda: Hay que considerar que esta es una situación grave porque nosotros como universidad al tener conocimiento de esta situación y no tomar alguna acción, mucho más desde el punto de vista legal, nosotros estamos pagando como universidad. Si no tuviéramos conocimiento pecaríamos en realidad. Nosotros no somos policías de los docentes, como dice el Dr. Ballón, pero si ya tenemos conocimiento y nosotros no oficiamos, creo que la oficina de asesoría legal funciona como procuraduría me parece. Ya es inicio del área de personal una acción mucho más efectiva porque ya es la segunda vez, es reincidente. Acá ya tendríamos que actuar de otra forma porque sino nosotros hasta cierto punto podríamos ser señalados como cómplices porque estaríamos pagando remuneraciones que no corresponden, y claro, el otro problema sería EsSalud, si es que sabe que tiene ese problema que san marcos también le está pagando y si EsSalud no toma una acción, ellos también estarían en falta, pero en este caso no nos interesa lo que haga EsSalud. Nos interesa qué es lo que hagamos nosotros. Esto ya se convierte en algo mucho más grave. Hay que iniciar las acciones correspondientes con la finalidad de tomar la acción del caso.

Decana Luisa Negrón: En realidad el caso específico que estamos viendo, la comisión lo que ha hecho es lo que le corresponde. Sin embargo, lo grave está en lo que dice el decano de la facultad, me refiero a la primera sanción. En la primera sanción se detectó que el profesor tenía dos tiempos completos y lo sancionaron con un cese temporal, que de acuerdo al reglamento esta no es la última sanción que se le puede dar, porque si es algo grave, la sanción que dice el reglamento es el cese definitivo. Nosotros hemos tenido casos en la facultad de farmacia, no con EsSalud, sino que el docente además era autoridad en una universidad privada, pero el docente renunció a esta universidad privada y nos presentó la renuncia, pero igual así, el consejo de facultad lo sancionó con un cese temporal. El cese temporal procedió

porque había cometido esta incompatibilidad, pero si en esta ocasión se constata que el docente sigue trabajando y sigue con esta incompatibilidad, ya lo que no procedería es el cese temporal, sino el cese definitivo. Recuerdo que el decano de medicina alguna vez le pidió a usted señor rector que se dirigiera a las instancias de EsSalud para que nos informen quiénes de nuestros docentes trabajan en EsSalud. La universidad debe tomar cartas en el asunto.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Quisiera señalar dos cosas, nosotros como consejo universitario somos órgano de gobierno, cada uno de nosotros tiene responsabilidad. Segundo, nosotros cada uno, en el lugar que le corresponde como autoridad, debe cautelar los recursos del estado. Por consecuencia, si bien la comisión ha recomendado lo correcto, y tiene que aprobarse como tal, es conveniente también que el consejo recomiende que de inmediato tome las acciones correspondientes respecto a este docente, y debe tomar la acción de inicio del proceso correspondiente según lo establece la norma. El profesor tendrá el derecho que le corresponde en la vía judicial, pero también la universidad tiene que prever esa parte porque sino va a decir que estamos haciendo abuso de autoridad. Si además se demuestra que efectivamente el docente sigue trabajando a 40 horas para el estado, es una falta grave. Menciono esto porque yo había tenido durante 26 años de mi carrera mi condición de funcionaria del MEF y de otras instituciones, pero durante esos 26 años yo estuve como docente a tiempo parcial como corresponde, porque creo que esto debe significar en principio una reflexión para aquellos docentes que no están actuando legalmente. Acaba de producirse en dos universidades del país un hecho similar y han tenido que devolver los tantos años que han percibido de modo ilegal y eso requiere todo un proceso bastante delicado.

Alumno Ángel Terrones: ¿Cuántas sanciones el docente ha recibido en cuestión?, porque la primera sanción mencionó el decano que fue por plagio y ahora se menciona que ha sido reincidencia. Que se especifique porque sino estamos haciendo especulación.

Señor Rector: Siempre vamos al tema, en este caso es aprobar no ha lugar la apelación del docente. El decano ha mencionado que hay otros asuntos y es otra cosa.

Decano Máximo Poma: Para tomar una decisión, me parece que el expediente está incompleto. Pregunto si en su expediente está el certificado de trabajo de EsSalud, porque si no está, simplemente estamos suponiendo que trabaja.

Decano Carlos Ballón: En realidad la denuncia lo hace OCI y no nosotros simplemente la tramitamos cuando nos llega este informe señalando incompatibilidades.

Hay un primer caso, que yo ni siquiera estaba ahí, es una denuncia que viene por el centro de estudiantes, y le dieron la razón a los estudiantes, el profesor los denunció judicialmente y en las dos instancias perdió el docente; y luego hubo una sanción. Tuvo tres sanciones, la primera creo fue amonestación verbal, luego cese por un breve tiempo, y ésta es la tercera sanción por seis meses, la siguiente sería separación. Él lo que está refiriendo es que no se ha reiterado la cosa, sino que por esta sanción el apeló, incluso fue a buscarme a mí, y le dije que fuera de frente al rector porque ya sabe mi opinión. Él lo elevó al rectorado y lo pasaron a comisiones.

Tengo entendido que recursos humanos sí puede entrar a esa planilla de EsSalud porque es del estado, y verificar si efectivamente sigue ahí.

Señor Rector: Vamos a ver el informe de la comisión que está proponiendo no ha lugar. Se aprueba el expediente y se recomienda que recursos humanos tome acción en este tema y que oficie al órgano de EsSalud para verificar si hay incompatibilidad.

Secretaría General:

3. RECURSO DE APELACIÓN: ZULEMA LORENNA VELÁSQUEZ LÁZARO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PERMANENTE TÉCNICO “B” NIVEL F-2 - FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, CONTRA LA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO

Oficio Nº 004-CPN-CU-UNMSM/2020, de fecha 14 de enero de 2020

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, con la abstención del Mg. Juan Carlos Gonzales Suárez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

1. Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **ZULEMA LORENNA VELASQUEZ LÁZARO**, Servidora Administrativa Permanente técnico “B” nivel F-2 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNMSM, vía el Silencio Administrativo Negativo, (Carta N° 0051/DGA-OGRRHH/2018 del 12.01.2018), por cuanto la presentación del citado recurso es extemporánea, conforme a lo establecido en el numeral 218.2 del Artículo 218º del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, asimismo la liquidación de la percepción permanente de la bonificación diferencial es correcta y se corrobora mediante Oficio N° 00198/DGA-OGRRHH/2019 del 17.01.2019 y por las razones expuestas.
2. En cuanto a la aplicación del Silencio Administrativo Negativo solicitado, **estese** a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.
3. En cuanto al cumplimiento del pronunciamiento expreso de la autoridad solicitado, **estese** a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.

Expedientes N° 04411, 02645, 02871-RRHH-2018, 03411 y 06074-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. RECURSO DE APELACIÓN: ESTEBAN ATUNCA ORÉ, PENSIONISTA ADMINISTRATIVO, CONTRA LA CARTA N° 0353/DGA-OGRRHH/2019 DEL 04.06.2019, QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA YA QUE NO SE LE ADEUDA NINGÚN PAGO

Oficio N° 005-CPN-CU-UNMSM/2020, de fecha 14 de enero de 2020

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 diciembre de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don **ESTEBAN ATUNCA ORÉ**, Pensionista Administrativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra Carta N° 0353/DGA-OGRRHH/2019 de fecha 04.06.2019, por cuanto prescribió sus derechos derivados de la relación laboral, teniendo en cuenta que han transcurrido más de 04 años del terminó de su vínculo laboral con la UNMSM (31.08.1993), de acuerdo a la Ley 27321, asimismo la Bonificación Personal, los Decretos de Urgencia N° 090-96, 037-97 y 011-99, Decreto Supremo N° 051-91-91-PCM y el D.U. N° 105-2001 forman parte de la pensión de cesantía definitiva reconocida mediante Resolución Rectoral N° 0296-R-94 del 10.01.1994, lo que se corrobora con el Oficio N° 04250/DGA-OGRRHH/2019 del 23.10.2019 y por las razones expuestas.

Expediente N° 04073-RRHH-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. RECURSO DE APELACIÓN: ANDREA CORALIA IZURIETA DOBLE, INGRESANTE A LA ESCUELA DE LINGÜÍSTICA DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNMSM, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03078-R- 19 DEL 06.06.2019, QUE ANULA SU INGRESO Y CÓDIGO DE MATRÍCULA E ESCUELA PROFESIONAL DE LINGÜÍSTICA DE LA REFERIDA FACULTAD, APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01645-R-18 DEL 28.03.2018, EN MÉRITO AL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2018-II

Oficio N° 006-CPN-CU-UNMSM/2020, de fecha 14 de enero de 2020

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Téngase por desistido el Recurso de Apelación de doña **ANDREA CORALIA IZURIETA DOBLE** y proceda a su archivamiento, por las razones expuestas.

Expediente N° 04850-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. RECURSO DE APELACIÓN: ERFILIA OREA PRÍNCIPE PORTAL, VIUDA DE DON JULIO KACSHUO MINEY YONAMINE, EX DOCENTE ASOCIADO A TP 20 HORAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA CARTA N° 0420/DGA- OGRRHH/2019 DEL 01.07.2019, QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL PAGO DE REINTEGRO DE LAS ASIGNACIONES POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES

Oficio N° 007-CPN-CU-UNMSM/2020, de fecha 14 de enero de 2020

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar **NO HA LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por doña **Erfilia Orea Príncipe Portal**, cónyuge supérstite de quien fue vida don **JULIO KACSHUO MINEY YONAMINE**, ex Docente Asociado a T.P. 20 horas de la Facultad de Medicina de la UNMSM, contra la Carta N° 0420/DGA-OGRRHH/2019 de fecha 01.07.2019, que declara improcedente el reintegro de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, por cuanto dichas asignaciones fueron otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 747-OGP-VRAD-05 del 02.06.2005 y la Resolución Jefatural N°01329/DGA-OGRRHH/2010 del 12.10.2010, y por el tiempo transcurrido han adquirido el carácter de cosa decidida, ya que no se solicitó oportunamente y por las razones expuestas

Expediente N° 04061-RRHH-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad de la Plata, Decana de América)

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS GENERALES, OPERACIONES Y MANTENIMIENTO
"Año de la universalización de la salud"

Ciudad Universitaria, 15 de enero del 2020

OFICIO N.^o 0034/DGA-OGSGOM/2020

Doctor
Orestes Cachay Boza
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Asunto: Limpieza de la universidad

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en atención a la conversación sostenida con usted sobre las acciones que realizó la Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento por la toma estudiantil a la ciudad universitaria los días jueves 9 y viernes 10 del presente mes, informo que nuestra oficina general tomó prontas acciones para recuperar nuestro ornato realizando actividades de limpieza y mantenimiento; en tal sentido, trasladó residuos sólidos, maderas en desuso y muebles de control patrimonial. Esta actividad se llevó a cabo los días sábado 11 y lunes 13 último, para dicha operación se contó con el personal técnico gasfiteros, pintores y de mantenimiento, quienes tuvieron que suspender sus labores habituales para cumplir con dicha responsabilidad.

Al respecto, se ha elaborado un cuadro que detalla lo actuado:

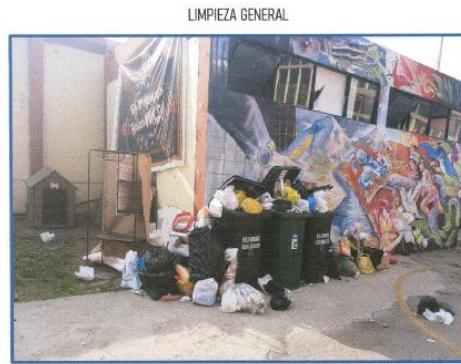
Fecha	Actividad realizada	Evidencia	N.º de trabajadores	Costo diario/ S/.	Costo total
11/1/2020	Limpieza general.	Fotografías	16	S/. 31.00	S/. 496.00
11/1/2020	Recojo de materiales dentro la C.U.	Fotografías	8	S/. 31.00	S/. 248.00
13/1/2020	Combustible para el camión (traslado de materiales diversos).	Fotografías	--	--	S/. 50.00
13/1/2020	Material para soldar rejas en el acceso del estadio.	Fotografías	--	--	S/. 30.00
13/1/2020	Subsanar malla metálica del cerco del estadio.	Fotografías	2	S/. 31.00	S/. 62.00
13/1/2020	Re pintado de paredes (70* 2,5=175).	Fotografías	--	--	S/. 120.00
TOTAL:					S/. 1006.00

Agradeciéndole su atención, me despido de usted.

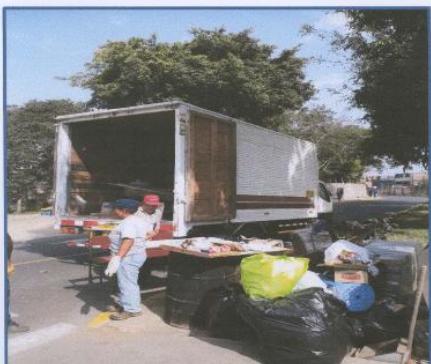
Atentamente,


Ingeniero Pedro Ramirez Espinoza
Jefe de la Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento

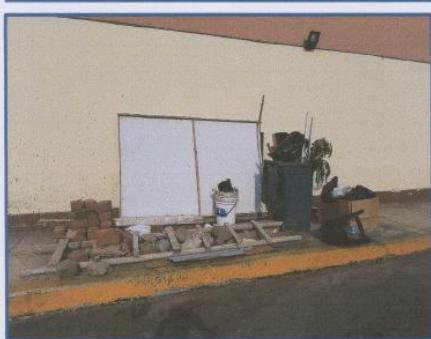
LIMPIEZA GENERAL



RECOJO DE MATERIALES DENTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA



RECOJO DE MATERIALES DENTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

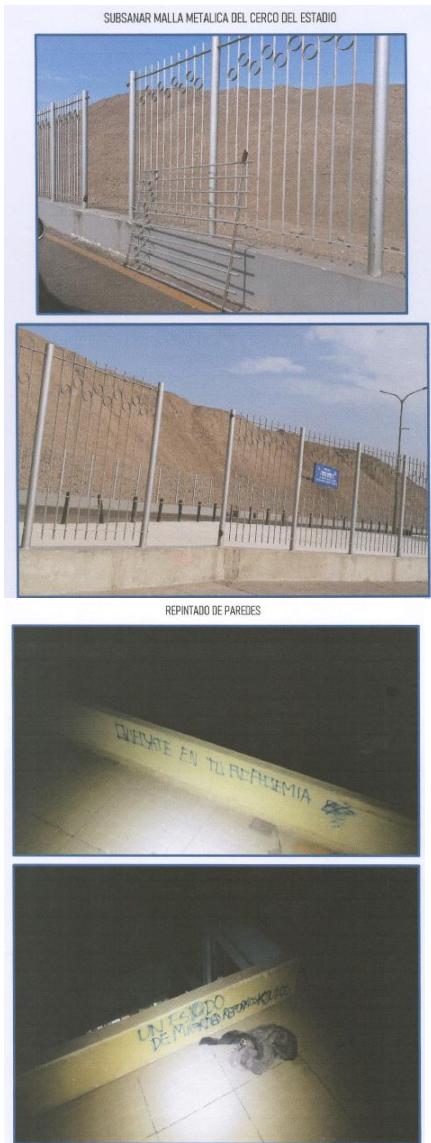


COMBUSTIBLE PARA EL CAMIÓN



MATERIAL PARA SOLDAR LAS REJAS





Lic. Ivar Farfán: El informe que hemos remitido al rectorado son los informes que nos han remitido algunas áreas producto de los eventos que han sucedido como son las tomas. En el caso del oficio que remite la oficina de servicios generales lo que está haciendo es calcular el costo de llevar a cabo la limpieza. No está calculando algún daño. Simplemente ha establecido el costo por día de los trabajadores que participan de la limpieza general, del recojo de basura, algún material que han usado para soldadura, reparación de mallas, combustible, y eso es lo que suma S/ 1006 soles. Han juntado algunas fotografías de algunos trabajos que han realizado como es ordenar algunas carpetas, mesas que se han movido del lugar de origine, han hecho una operación de barrido, recojo de residuos, pintado de algunas pintas que habían hecho por ahí, y básicamente ordenamiento del interior de la ciudad universitaria.

Luego está el informe de la oficina de seguridad y vigilancia que, de repente, el jefe de seguridad lo podría ampliar, pero se informa básicamente de las acciones realizadas durante los eventos y algunos hechos que son registrados por las cámaras y cómo se llevan a cabo las acciones al interior, y lo que esto genera a posterior. De repente, podría ampliar el tema de seguridad.

Señor Efraín Barragán: Siempre después de cada evento violento de esta naturaleza lo que más se daña es el sistema de video vigilancia, específicamente los que están en las puertas principales de acceso a la universidad. En esa oportunidad inclusive ha sido robada una cámara, y otras cámaras han sido dañadas. Gran parte de estos daños sufridos se han dado parte a la dirección general de administración, que con nuestro recursos humanos hemos subsanado en parte, no adecuadamente porque las diferentes cámaras han perdido visibilidad, ciertas funciones que

tienen tecnológicamente, pero el daño ya está hecho y en algunos casos se necesitan reponer. No tiene sentido reparar esto.

Por otro lado, los daños han sido menor a la última toma, pero siempre existen daños que van a malograr el sistema de video vigilancia, afortunadamente pudimos resguardar las puertas detectoras de metales porque sino el daño hubiera sido peor.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Es importante que el consejo universitario tome conocimiento de que todos los hechos y las tomas de la ciudad universitaria conllevan a gastos de limpieza, mantenimiento y perjudican a la institución porque al final de cuentas cuando al rector lo citan a una posición judicial como he sido ya convocado por el ministerio público, que cuando viene de oficio toma conocimiento el fiscal de prevención y de oficio se generan todas las investigaciones, entonces, ya el rector ha sido citado y pidiendo los pormenores y resultados de estas tomas. Invoco para que tomen conocimiento porque en algún momento van a decir y qué acciones han tomado. He puesto de conocimiento del consejo universitario para que se informe y tomemos acciones correspondientes, porque a título personal como rector no puedo estar en ese sentido, pero tengo la responsabilidad de la custodia de la comunidad universitaria y de los bienes de la universidad. Tengo que dar cuenta de todo lo que se esté perjudicando en la universidad.

Alumno Ángel Terrones: En primer lugar, estos informes evidencian para qué solo funciona la oficina de seguridad. En anteriores momentos ha habido robos, agresiones a los estudiantes, incluso se han visto perjudicadas muchas personas pero los informes de esa naturaleza jamás se han generado. En ese sentido, observamos de facto el carácter mismo que tiene la oficina de vigilancia, más allá de velar por el bienestar y de generar informes que desarrollen el bienestar de los estudiantes, buscan en función de diferentes adjetivos y una falta de asesoría legal evidentemente, de imputarnos una serie de actos cometidos.

Con respecto a este informe realizado por la oficina de servicios, en realidad como menciona el director administrativo, son acciones realizadas. ¿En qué momento se menciona que nosotros hayamos realizado esto? ¿Dónde están las fotos? Yo le puedo mostrar fotos y si es necesario para los fines pertinentes cómo es que todo procedimiento se limpia, pero aquí no nos demuestran en ningún momento que nosotros hayamos pintado o que nosotros hayamos hecho esto. En realidad, este informe evidentemente tiene un carácter más político que poder justamente ver en qué condiciones, porque fácilmente puedo especular e inferir, que toda esta basura, estas piedras han sido generadas por el mismo personal, y no por las actividades que se han generado.

Con respecto al robo de cámaras, el robo es un acto que está debidamente procesado. Aquí en los informes no señalan ningún tipo de robo, entonces, ¿cuál es la pretensión de las autoridades de este caso? Con estos informes nos señalan actos violentos, incluso señalan el domicilio de un estudiante residente. Violan la intimidad del domicilio del estudiante. Ponen un montón de adjetivos. Estos informes no tienen ningún carácter válido, incluso hacen una serie de recomendaciones que no vienen al caso. En realidad como estudiantes nos oponemos completamente a este tipo de informes y rechazamos este tipo de informes sobre todo el carácter mismo que están teniendo estas oficinas que generan los informes.

Con respecto a la DGA nosotros hemos solicitado los informes pertinentes de por ejemplo el almuerzo especial. Hemos solicitado informes de un diagnóstico de bienestar universitario que también le compete a esta área y hasta la fecha no nos dan.

¿Qué es lo que intentan con la emisión de estos informes?

Decana Betty Millán: Me gustaría que nos informara en forma escrita así como se ha señalado, estamos viendo el Informe I, en la que se pormenoriza los gastos desarrollados por la universidad, y por su oficina general de servicios generales, operaciones y mantenimiento para poder limpiar la universidad, pero también aquí falta informar sobre la pérdida de esas cámaras de video vigilancia que como ha informado verbalmente el Lic. Ivar, se han perdido, o se han robado; porque desaparecen solas o caminan solas, no creo. Me parece que eso es importante que se coloque para saber el monto. Pienso que la acción es poner en conocimiento. No podemos pretender negar lo evidente. La basura no se puso sola, las carpetas no se pusieron solas, las barricadas que se hicieron detrás de las puertas para no dejar ingresar a las personas que queríamos ingresar a la universidad ese día de la toma, no es realmente irreal. Entonces, también sería correcto que quienes dicen que tienen una representación, asuman las responsabilidades. Acá solo se está presentando un informe, ni siquiera hay una imputación de otro tipo como para que se diga, "ya se sabe qué se quiere hacer, que nos van a perseguir, etc. etc." Aquí no veo ningún acto de persecución para los estudiantes a pesar de que generan pérdidas que no se ven. Las pérdidas que no se ven son: la investigación, la inasistencia obligada que hacen que los profesores investigadores no puedan ingresar a las facultades, que no puedan mirar a sus animales, que no puedan ver sus experimentos, que no puedan mirar las tesis que se están desarrollando. Estamos en una época en que todos los profesores están haciendo tesis, y por lo tanto, tienen que estar trabajando. Incluso tenemos que dar nosotros autorización, pagar y costear el ingreso del personal administrativo los días sábados, a veces los domingos, para que puedan ingresar esos profesores, pero si la puerta de afuera está cerrada no podemos permitir tampoco ingresar a otra persona. Entonces, todo eso no se valora y no va a poder ser posible valorizar. Lamentablemente no se

valoriza eso. Pareciera que la vida universitaria es solamente el dicado de clases. Pareciera que la vida universitaria fuera solo los derechos de los estudiantes y eso no es correcto. También los estudiantes por lo menos sus representantes tienen que saber valorizar las demás actividades que cumplimos en la universidad, si no entendemos eso no estamos entendiendo que somos una comunidad universitaria. No estamos entendiendo que somos una universidad que cada vez tenemos que reforzar la calidad académica. No entendemos eso.

Decano Segundo Granda: En el mismo sentido de lo que hablaba la Dra. Millán, hay costos ocultos realmente que no se ven y que a veces esos costos son más caros de lo que se ve acá físicamente. En esas fechas creo que muchas facultades teníamos que responder las observaciones que nos había hecho Sineace. Nosotros con grandes sacrificios, el personal se tuvo que amanecer porque justamente estábamos trabajando en eso. El personal que estaba fuera que necesitaba dar información para responder a los acreditadores no se pudo hacer presente, entonces, hemos tenido que batallar mucho para solicitar a las agencias evaluadoras para postergar esto, pero qué pasaba si es que nosotros no hubiéramos cumplido con responder. Las facultades no hubiéramos estado acreditadas. Si están buscando los alumnos la excelencia, la calidad, la mejora continua, justamente perjudican todos esos asuntos que son muy importantes para lo que es la calidad académica, que eso no se ve, y no se ve tampoco cuando por ejemplo los interesados en seguir cursos de posgrado, diplomaturas, o vienen a Cerseu, se retiran, porque ellos tienen sus tiempos y cuando vienen ya no pueden ingresar. Eso tampoco no se ve. El daño es muy significativo realmente. Aquí creo no se está vulnerando el derecho del reclamo. Pueden hacerlo pero lo que no se puede hacer es evitar o no permitir el normal desenvolvimiento de las labores académicas y administrativas que buscan mejorar la calidad para los estudiantes. Eso es grave.

Si es que las facultades no hubiéramos podido responder o no estuviéramos nosotros en situación de aclarar las observaciones, de repente, hasta ahora estaríamos en problemas de acreditación. Ese es un costo oculto y que tiene que quedar sentido que el daño es significativo a la universidad y a los alumnos porque cuando los alumnos salen a insertarse en el mundo laboral, ellos salen con el orgullo que son universidades cuyas escuelas han sido acreditadas realmente. Eso realmente sí afecta mucho a lo que es la imagen institucional.

Alumno Luis Pérez: En este informe la primera fotografía muestra dos carpetas que estaban ahí antes de la toma. Yo que paso por el comedor lo he visto; y la tercera fotografía es la basura del comedor de la residencia, es del mismo lugar. No tiene que ve con la toma. Por otro lado, también nos sorprenden que para esos eventos sí se hayan tomado el tiempo de emitir informes, sin embargo, para otros tipos de eventos como la última fiesta que se dio dentro de la ciudad universitaria, hasta ahora no se ha emitido ningún informe donde también hubo daños al cerco perimétrico, las puertas 2 y 3, también mencionaron que hubo robos, incluso hubo un estudiante herido. Dejaron basura en los exteriores de la ciudad universitaria. Últimamente también hubo un evento dentro del estadio en el cual se malogró parte del cerco perimétrico que está entre las puertas 5 y 6, la doblaron, también hubo una reparación, y creo que debieron haber generado un gasto por ello, también dejaron basura, también pintaron los postes, y mientras uno pasaba por ahí, la gente te insultaba, hubo robos en la parte de afuera. Yo como residente pasé por ahí cuando estaban haciendo cola para el ingreso y cuando tú pasabas los demás te insultaban. No podías salir a comprar porque afuera estaban robando. Ese tipo de informes faltó y ya no alcanzó el tiempo para emitirlos.

Señor Rector: Como ustedes comprenderán este es un informe que estamos trayendo al consejo universitario, y lo que han expuesto es que no solo son estas pérdidas que se han dado sino que hay otras que no se notan o que no se visualizaban, la pérdida de clases, la pérdida de algunas acciones administrativas, o camino a la acreditación de las escuelas, y los alumnos que asisten a la pre también son impedidos de ingresar. Acá tienen que reflexionar porque en realidad no solo es lo que estamos mostrando acá; tampoco podemos decir que "yo no he traído las piedras", entonces, alguien ha traído los palos, las piedras.

Decano Robert Miranda: Este es un tema crucial en la universidad sobre todo en la universidad pública y sobre todo en la universidad de san marcos, y creo que no hay un enfoque estratégico de lo que significa el quehacer de la universidad. Si leemos la visión de la universidad, la visión es promover el desarrollo nacional. No es como decía en algún momento, un estudiante, el interés supremo son los estudiantes. Los estudiantes son profesionales que tienen que ir a la sociedad a resolver sus problemas estructurales, y eso no lo tenemos percibido acá. Sería interesante señor rector que se haga un estudio de cuál es la imagen de nuestra universidad en el país, porque eso nos va a ayudar a entender mucho, cuál es el rol real de la universidad en el Perú. Todo el mundo, todos los que han estudiado el quehacer de la universidad sostienen que la calidad de las universidades son el factor principal prioritario en el desarrollo nacional, esos son estudios y hay estudios internacionales que demuestran ese tipo de cosas. Nos están proponiendo un informe y observan algunas fotos, pero eso es lo secundario. Lo principal es ¿qué hace la universidad en investigación?, ¿cómo forma a sus profesionales?, ¿cómo es que nosotros contribuimos al desarrollo nacional?

Ayer por ejemplo en mi facultad hemos estado en Huarochiri coordinando una serie de iniciativas emprendedoras entre los productores y el mercado de abastecimiento de Ate y estamos yendo a la colectividad, y ahí los alumnos están investigando para ver cómo solucionan los problemas en este caso de los productores, de la municipalidad y obviamente también del mercado de abastos. Nos hemos conectado con el ministerio de la producción. Ellos tienen un plan de desarrollo con los mercados de abastos del Perú, más de 2600 mercados, y nosotros vamos a entrar en ese

tema. De igual manera la semana pasada se firmó un convenio entre una municipalidad de Cajamarca y la universidad, y hay 40 proyectos de iniciativas emprendedoras. Ese es nuestro trabajo, y si nosotros desvirtuamos ese trabajo con este tipo de actividades entonces estamos perdiendo credibilidad en la sociedad, por ello hay estudios que reflejan este tipo de situación. Si hemos gastado S/ 1000 soles en reponer esto, probablemente la pérdida de la imagen de la universidad en la sociedad probablemente ya no sea S/ 1000 soles sino mucho más. Nosotros tenemos 450 empresas donde nuestros estudiantes hacen prácticas y con este tipo de actividades muchas veces restringen esa posibilidad de que nuestros alumnos vayan hacer prácticas, porque los califican de alguna manera con una palabra que todo el mundo conoce. Esos son los errores de nuestros líderes. Habría que comenzar a replantear cuál es el líder estudiantil, el líder docente, el líder administrativo para este proceso de cambio que debemos provocar en nuestra país a partir de mejorar nuestra universidad. Yo les pido encarecidamente a los estudiantes repensar su quehacer en la universidad, replantear sus actividades, reformular eso, y además piensen ¿cuántos alumnos dejaron de asistir a sus clases?, 11 mil, ¿cuántos estudiantes de la pre? 6 mil. Ahí estamos hablando de 17 mil personas que dejaron de venir porque las clases empezaron el miércoles. Esto debe ser un llamado para replantear el quehacer de nuestra universidad. No podemos actuar de esa manera.

Decano Máximo Poma: La toma de la ciudad universitaria origina suspensión de una serie de actividades que desarrolla la universidad, una es las clases pero no solo hay pregrado sino hay posgrado, después hay otras actividades del personal administrativo, los docentes que tienen que estar en los laboratorios. Al final se deteriora la imagen de nuestra universidad. Eso es difícil de recuperar. No solo son las actividades académicas, también hay proyectos de inversión pública que vienen desarrollando las facultades. En mi caso la facultad de ciencias físicas tenía programado otorgar la buena pro para el 09 de enero, y se interrumpió; y esta interrupción hace que se atrase la ejecución del proyecto. En ese sentido, hay que ver y trabajar por la buena imagen de la universidad. Esto compete a todos.

Alumno Ángel Poma: No se puede exigir imagen por imagen. No se puede sostener la imagen de una universidad por querer sostenerla o pensar que nuestra universidad es un producto el cual debemos ofrecer a todo el mundo. Debemos ser conscientes de cuál es la realidad a la que nosotros también nos involucramos. Cuando nosotros realizamos medidas de protesta no lo hacemos porque se nos da la gana. Lo realizamos porque algo ocurre o está fallando en la universidad, y las autoridades pertinentes que deberían abordar el tema pues no lo están haciendo en la manera en que se debería hacer y están vulnerando nuestros derechos. No es porque simplemente quiera bajarme la acreditación o quiera fastidiar al jefe de la DGA. En función a eso es que la universidad de san marcos está históricamente reconocida por el espíritu crítico que tienen sus estudiantes. En ese sentido, corresponde replantear qué cosa es lo que nosotros perseguimos como universidad. Es correcto lo que se plantea pero también hay que plantear lo que la realidad misma nos dice, entonces, en ese sentido, es que observamos junto con el cogobierno que estos informes lamentablemente no sirven para mejorar y avanzar como comunidad universitaria. Estas son nuestras medidas de protesta porque diferentes estudiantes lamentablemente se están viendo vulnerados por una serie de cosas, y los estudiantes solicitan que nosotros hagamos algo. Lamentablemente cuando dialogamos a veces no se consideran nuestros acuerdos o no son consensuados. Eso precisar, y también que puedan reflexionar cada autoridad que las cosas no se hacen porque nosotros seamos locos, o queramos faltar o no persigamos el espíritu crítico académico y de investigación que la universidad de san marcos también persigue. ¡No! sino también porque creemos que la crítica y la protesta es una herramienta válida para poder desarrollar los fines supremos que nuestra casa de estudios persigue. La reflexión pienso que es de ambas partes.

Señor Rector: Quisiera que la FUSM oficialmente se ponga en contacto con la secretaría general para ver quiénes son los responsables de la FUSM porque salen publicaciones en Facebook, en Twitter, agravando a mi persona con nombre propio y también de la vicerrectora, entonces, le voy a preguntar si esos avisos son tuyos, porque tampoco podemos injuriar y manchar la honorabilidad de las autoridades. En ese sentido, yo me reservo los derechos que tengo. Este es un momento de reflexión para que tanto los alumnos, docentes y administrativos, todas las fallas que hay se solucionen con el diálogo y hemos estado hasta el último momento en el diálogo y con todas las facultades. Ya habían empezado los cursos de verano. No había una justificación para esa toma y los daños que están afectando a la universidad ya se han dado, los tangibles y los intangibles. En ese sentido, pido el respeto mutuo entre todas las autoridades y el claustro universitario porque tampoco podemos injuriar tan fácil la honorabilidad de las personas.

Vamos a dar por concluido este consejo universitario. Se levanta la sesión.

...*...